

jueves 30 de diciembre de 2010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ACUERDO DE CONCEJO N° 508
Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 210-MDSM

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
LAS TASAS DE ARBITRIOS
MUNICIPALES DE BARRIDO DE
VÍAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES
PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA
EL EJERCICIO 2011 EN EL
DISTRITO DE SAN MIGUEL**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 508**

Lima, 27 de diciembre de 2010

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre del 2010, el Oficio Nº 001-090-00005957, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 210-MDSM, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2011 en el Distrito de San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nºs. 607 y 727 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 24 de marzo y el 11 de noviembre del año 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de San Miguel aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con carácter de Declaración Jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 004-181-00000230, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas Nºs. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nºs. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 04 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento del 4.44%, con relación al año 2010.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen Nº 318-2010-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 210-MDSM de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2011 en esa jurisdicción, dado que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00053-2004-PI/TC.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2010, así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº 210-MDSM y de los Anexos contenidos en el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de Declaración Jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 607.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web www.munlima.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

ORDENANZA N° 210-MDSM

San Miguel, 06 de diciembre del 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el Concejo ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en sus artículos 66°, 68° y 69°, la facultad de las municipalidades para crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo;

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad de San Miguel a los vecinos, son los lineamientos establecidos por la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI, así como los criterios aprobados mediante la Ley de Tributación Municipal, lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC, 0053-2004-PI/TC, 0018-2005-PI/TC y la Resolución del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007, siendo los criterios de distribución adoptados de carácter vinculante para todas las Municipalidades;

Que, por todas estas consideraciones, se concluye que la variación de las tasas de un ejercicio fiscal a otro deberá realizarse dentro de los límites legales y dentro de la facultad delegada a los municipios, es decir, fijar el monto de los arbitrios en función al costo efectivo del servicio individualizado que se presta a los contribuyentes, técnicamente sustentado;

Que, siendo necesario asegurar la continuidad de la prestación y buen funcionamiento de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales; se establece el marco del régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, así como la determinación de los montos por dichos conceptos para el ejercicio fiscal del año 2011, aplicable a todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el inciso 8) del artículo 20° y el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2011

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente ordenanza aprueba en la jurisdicción del distrito de San Miguel, el marco legal del régimen tributario de las tasas de arbitrios municipales de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2011.

Artículo 2°.- ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza regula la determinación y aplicación de los arbitrios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos, serenazgo, del año 2011, por la prestación de los servicios públicos locales en la jurisdicción del distrito de San Miguel.

Artículo 3°.- INFORME TECNICO

Apruébese el informe técnico (anexo I), que contiene los criterios, metodologías de distribución de los costos, la determinación del monto de las tasas de los servicios públicos de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, los ingresos estimados anuales; y, la estructura de costos que forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- DEFINICIONES

Para efecto de aplicación de la presente ordenanza, se define como:

- **Arbitrio.-** Al tributo (tasa) cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o mantenimiento por la municipalidad de un servicio público individualizado en el contribuyente.
 - **Arbitrio de Barrido de Vías.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de barrido y lavado de vías, plazas públicas, parques y recojo de desmonte.
 - **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
 - **Arbitrio de Parques y Jardines Públicos.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de mantenimiento, implementación y mejora de los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público.
 - **Arbitrio de Serenazgo.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación del servicio de vigilancia pública, prevención de delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias, en apoyo y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú en procura de la seguridad ciudadana.
 - **Arbitrios Municipales.-** A los arbitrios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo.
 - **Contribuyente.-** Al sujeto obligado al pago de los arbitrios regulados en la presente ordenanza, como propietarios o responsable de los predios que desarrollan actividades en ellos, aún cuando se encuentren desocupados o los use un tercero con título o sin él.
 - **Responsable.-** Al sujeto obligado al pago de arbitrios municipales en substitución del contribuyente.
 - **Propietario.-** A la persona natural o jurídica con título de propiedad o documento cierto que acredite derecho sobre un predio.
 - **Ocupante.-** A la persona natural o jurídica que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.
 - **Predio.-** Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, es toda unidad inmobiliaria de uso vivienda, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos sin construir.
- No tendrán la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesorias a la unidad inmobiliaria tales como los estacionamientos, azoteas, aires, depósitos o tendales.
- **Sentencias del Tribunal Constitucional.-** Sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, 00053-2004-PI/TC y 0018-2005-PI/TC.

CAPÍTULO II MARCO LEGAL TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 5º.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Los servicios municipales involucran una serie de actos que generarán para la municipalidad de San Miguel, durante el año 2011, la estructura de costos que se detalla en los cuadros A1, A2, A3, A4 del anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 6º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Tomando en consideración los costos totales que demandan la prestación de los servicios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, las disposiciones de las Sentencias del Tribunal Constitucional, las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, los pronunciamientos vinculantes del Tribunal Fiscal, se han aplicado los siguientes criterios para su distribución:

- **Barrido de vías.-** Tamaño del frontis de los predios. Habiéndose medido los frontis de todos los predios del distrito, prorrateándose dicho frontis en el caso de departamento en edificios o interiores.
- **Recolección de residuos sólidos.-** Volumen de residuos sólidos generados y área construida por cada uno de los usos; cabe indicar que para el uso casa habitación, adicionalmente se está utilizando el número de personas por predio.

Casa habitación
Bancos
Centros de esparcimiento
Cines
Colegios, unidades escolares
Comercio
Culturales
Educación inicial
Estaciones de Servicio
Fundaciones
Gobierno Central

Grandes Almacenes, hipermercados y similares

Industrias

Institutos Superiores

Mercados

Playas de Estacionamiento

Restaurantes

Salas de Juego

Servicio de hospedaje

Servicios de Salud

Servicios en General

Tienda

Universidades

• **Parques y jardines públicos.**- Ubicación del predio con relación a las áreas verdes, agrupándolos en cuatro ubicaciones:

- A: Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a parque.
- B: Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a berma.
- C: Contribuyentes cuyo predio se ubica cerca de parque (en el radio de aproximación de una cuadra alrededor del parque).
- D: Otra ubicación no contemplada en las anteriores

• **Serenazgo.**- Ubicación, uso del predio e índice de intervenciones realizadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Habiéndose dividido en 14 zonas del distrito de acuerdo al grado de incidencias registradas en cada zona de acuerdo a la intensidad del servicio.

- 01 Entre Av. Los Insurgentes (cdra. 7-9), Av. Venezuela (cdra. 16-22), Av. Faucett (cdra. 3-5), Av. De Los Precursores (cdra. 8-11).
- 02 Entre Av. José de la Riva Agüero (cdra. 20 – 22), Av. Venezuela (cdra. 23 – 30).
- 03 Entre Av. De Los Precursores (cdra. 1 – 7), Jr. Fortunato Quezada (cdra. 1 – 3) Av. Rafael Escardo (cdra. 10 - 12) Av. Las Leyendas (1 – 2) Av. Elmer Faucett (cdra. 3 – 4).
- 04 Entre Av. De los Precursores (Cdra. 8 – 11) Av. Elmer Faucett (cdra. 1 - 2) Av. Av. Universitaria, Jr. La Marina (cdra. 34 – 36) Av. De Los Insurgentes (cdra. 5 – 6)
- 05 Entre Av. De Los Precursores (cdra. 1 – 7) Av. Elmer Faucett (cdra. 1 y 2) Av. La Marina (cdra. 25 - 33) Av. Parque de las leyendas (cdra 1 – 5).
- 06 Entre Cll. Los Pioneros, Cll. Los Colonos, Cll. Cantagallo, Jr. Juan Enrique Valladares, Cll. Los Suspiros psje. 1, psje. 2 psje. 3 psje. 4 psje. 5 psje. San Luis, Cll. El parque.
- 07 Entre Av. Parque de las Leyendas, Av. La Mar, Av. José de la Riva Agüero (cdra. 8), Jr. Urubamba, Av. Universitaria, Av. La Marina (cdra. 20-23).
- 08 Entre Jr. Libertad (cdra. 22 – 29) Av. Coronel Jose Andres Razuri (cdra. 1 – 4) Psje. José Andrés Rázuri (cdra. 1), Av. La Marina (cdra. 32-36), Av. Rafael Escardo (cdra. 1 – 4).
- 09 Entre Jr. Libertad (cdra. 15 – 21) Av. Coronel Jose Andres Razuri (cdra. 1 – 4) Psje. José Andrés Razuri (cdra. 1), Av. La Marina (cdra. 28-32), Av. De Los Insurgentes (cdra. 3-4), Cll. José Gálvez Barrenechea (cdra. 1) Jr. Cesar Vallejo (Cdra. 1 – 2).
- 10 Entre Cll. Viru (cdra. 1), Cll. 29 (cdra. 1), Jr. Libertad (cdra. 1 – 30), Cll. Agustin Gamarra Mesia (cdra. 1 – 2), Av. Costanera (cdra. 1 – 29)
- 11 Entre Jr. Libertad (cdra. 9-14, Av. Rafael Escardó (cdra. 1-4), Av. La Marina (cdra. 23-27), Av. B. Silva (cdra.1 – 3) , Jr. Inclán (cdra. 1-2).
- 12 Entre Jr. J. Inclán (cdra. 1-2), Av. B. Silva (cdra. 1 – 3), Av. La Marina (cdra. 20-23), Av. Universitaria (cdra. 3-5), Jr. L. Prado (cdra. 2).
- 13 Entre Av. La Marina (cdra. 9-19), Jr. Jose Rufino Echenique Benavente (cdra. 1-2), Gral. Juan José Salas (cdra. 1-2), Av. Cuzco (cdra. 1 – 9), Av. Universitaria (cdra. 6 - 8).
- 14 Entre Av. Universitaria (cdra. 3-5), Diego de Agüero (cdra. 1-6), Av. Bertolotto (cdra. 1-9). Av. Cuzco (cdra. 1 – 9),

Habiéndose usado los siguientes usos:

Casa habitación
Predio sin construir
Bancos
Centros de esparcimiento
Cines
Colegios, unidades escolares
Comercio
Culturales
Educación inicial
Estaciones de Servicio
Fundaciones
Gobierno Central
Grandes Almacenes, hipermercados y similares
Industrias
Institutos Superiores
Mercados
Playas de Estacionamiento
Restaurantes
Salas de Juego
Servicio de hospedaje
Servicios de Salud
Servicios en General
Tienda
Universidades

En el informe técnico, que en anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza, se precisan los criterios y metodologías de distribución de los costos aplicados respecto de cada servicio.

Artículo 7º.- HECHO GENERADOR

El hecho generador de la obligación tributaria es la prestación y/o mantenimiento de los servicios públicos locales de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo.

Artículo 8º.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios:

- **En calidad de contribuyentes**, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, sin construir o cuando un tercero autorizado use el predio bajo cualquier título.

- **En calidad de responsables solidarios**, al pago de los arbitrios municipales, los ocupantes de los predios bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio.

Tratándose de predios indivisos o en condominio la administración tributaria está facultada a determinar los arbitrios municipales y exigir su pago a los condóminos, así como a los distintos usuarios en caso de ocupantes de predios no independizados.

En el caso de propietarios de predios que gocen de beneficio tributario, por razón de uso, y que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación y/o exoneración al pago de los arbitrios municipales, la obligación de pago recae en el propietario y/o en el conductor del predio como responsable.

Tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al de la construcción, se considerará a cada uno como contribuyente.

Artículo 9º.- CASA HABITACIÓN Y OTRO USO

Los propietarios de los predios destinados a casa habitación, donde además exista un local comercial o de servicios cuya área no supere los veinticinco metros cuadrados (25 m²), pagará el monto de los arbitrios municipales correspondiente a casa habitación.

En todos los casos, en que el área del local comercial o de servicios, supere el límite señalado en el párrafo anterior, deberá independizarse el área destinada a cada uso, para efectos del pago de los arbitrios municipales.



Artículo 10º.- PREDIOS CON MÁS DE UN USO

El propietario del predio en el que se realice más de una actividad comercial, industrial o de servicios, conducido por uno o diferentes razones sociales o por terceros, está obligado a presentar una declaración jurada por cada sección inmobiliaria, a fin de determinar el pago de los arbitrios municipales por uso.

Su omisión faculta a la Administración Tributaria a determinarla de oficio.

Artículo 11º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El importe recaudado por concepto de arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la municipalidad distrital de San Miguel.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo.

Artículo 12º.- NACIMIENTO Y FIN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria se configura el primer día calendario de cada mes. En los casos de transferencia de propiedad o de obtención de la posesión, la obligación tributaria nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día calendario del mes en el que pierda dicha condición.

Artículo 13º.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

La municipalidad recaudará los arbitrios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, por períodos mensuales.

El plazo para el pago de los arbitrios municipales vencerá el último día hábil de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2011.

**CAPÍTULO III
DETERMINACION DE LAS
TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y ESTIMACIONES DE INGRESOS**

Artículo 14º.- Las tasas por los arbitrios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2011, así como las estimaciones de ingresos anuales de cada arbitrio, son las que se detallan en el informe técnico, que en anexo I forma parte de la presente ordenanza.

**CAPÍTULO IV
DE LAS INAFECTACIONES**

Artículo 15º.- Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, los siguientes predios:

- A) De propiedad o utilizados por la Municipalidad distrital de San Miguel para sus fines.
- B) De propiedad o Utilizados por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para sus fines.
- C) De propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, destinados únicamente a su propia función Policial o Militar, según corresponda.
- D) De propiedad de las Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares.
- E) Constituidos por unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria tales como los estacionamientos, azoteas, aires, depósitos o tendales, a quienes no se les brinda el servicio.
- F) Los terrenos sin construir, por los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, conforme al informe de Defensoría del Pueblo N° 106.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACULTADES

Facúltese al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía regule la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- VIGENCIA

La presente ordenanza una vez ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2011, publicándose la norma aprobatoria, el anexo I que contiene el Informe Técnico y la Estructura de Costos; y, el acuerdo de concejo ratificatorio en el Diario Oficial El Peruano; así como en el portal institucional (www.munisanmiguel.gop.pe).

TERCERA.- DEROGACIÓN

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

CUARTA.- ENCARGATURA

Encárguese a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Subgerencia de Informática el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

ANEXO I
INFORME TECNICO

I.- SERVICIO DE BARRIDO DE VÍAS**1.- Estructura de costos:**

La Municipalidad Distrital de San Miguel tiene registrados a **34,028** contribuyentes y brinda el servicio de barrido de vías a 47,823 predios, según **Informe emitido por la Subgerencia de Informática N° 238-2010-SGI-GM/MDSM**, de los cuales 41,069 son afectos al servicio, 5,942 son inafectos y 812 son terrenos sin construir, que se consideran afectos al servicio de conformidad al informe de Defensoría del Pueblo N° 106.

El costo total del servicio de Barrido de Vías para el año 2011 asciende a S/. 2 256 124.12 y considera factores y variables que inciden de manera efectiva en su prestación (**Cuadro A1**).

CUADRO A1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE VÍAS PARA EL AÑO 2011

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							2,205,000.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							2,205,000.00
Servicio de barrido de vías	12	Servicio	183,750.00	100%		183,750.00	2,205,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							36,892.50
MANO DE OBRA INDIRECTA							35,040.56
Personal nombrado							29,154.56
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	1	Persona	5,881.06	25%		1,470.27	17,643.19
Subgerente de Limpieza Pública	1	Persona	3,837.12	25%		959.28	11,511.37
Personal contratado (CAS)							5,886.00
Asistente	1	Persona	981.00	50%		490.50	5,886.00
MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA							1,162.72
Material de limpieza						52.00	624.00
Desinfectante en botella	36	Unidad	5.50	100%		16.50	198.00
Detergente 250 gramos	120	Bolsa	2.20	100%		22.00	264.00
Jabón carbólico	180	Unidad	0.90	100%		13.50	162.00
Útiles de oficina						44.89	538.72
Archivadores de palanca	12	Unidad	3.60	100%		3.60	43.20
Bolígrafos	3	Caja	22.00	100%		5.50	66.00
Clip mariposa	3	Caja	3.80	100%		0.95	11.40
Clips	3	Caja	0.95	100%		0.24	2.85
Cuaderno de actas	2	Unidad	14.80	100%		2.47	29.60
Fastener	10	Caja	6.10	100%		5.08	61.00
Folder de manila	4	Paquetes	5.25	100%		1.75	21.00
Grapas 26/6	3	Caja	2.69	100%		0.67	8.07

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Lápiz	2	Caja	7.80	100%		1.30	15.60
Líquido corrector	10	Unidad	4.30	100%		3.58	43.00
Papel Bond A4	6	Millar	31.80	100%		15.90	190.80
Plumón de pizarra	12	Unidad	2.00	100%		2.00	24.00
Vinífan oficina	3	Unidad	7.40	100%		1.85	22.20
OTROS							689.22
Nextel Sub Gerente	12	Servicio	76.58	25%		19.15	229.74
Nextel Asistente	12	Servicio	76.58	50%		38.29	459.48
COSTOS FIJOS							14,231.62
Agua potable	12	Servicio	3,064.21	25%		766.05	9,192.64
Energía eléctrica	12	Servicio	1,535.01	25%		383.75	4,605.03
Telefonía fija	12	Servicio	144.65	25%		36.16	433.95
T O T A L							2,256,124.12

Fuente: MDSM - Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Logística y Sub Gerencia de Recursos Humanos

Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

En lo que respecta a este servicio de Barrido de Vías correspondiente al ejercicio 2011, se ha visto conveniente llevarlo a cabo por Outsourcing (Servicio efectuado por terceros), para lo cual se realizó el correspondiente proceso de selección obteniendo la Buena Pro la empresa Señor de Chacos S.R.L., motivo por el cual se destina el 100% de los costos directos, los cuales se están registrando dentro del rubro de Otros Costos y Gastos Variables del servicio y que ascienden a S/. 2,205,000.00, que corresponden a un nivel de 97.73% del costo total.

Los costos indirectos y gastos administrativos para el año 2011, referidos a este servicio, suman S/.37,122.18, que representan el 1,64% del costo total del servicio, el cual está conformado de la siguiente manera:

i) Mano de obra indirecta:

Personal Nombrado.- Conformado por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y el Subgerente de Limpieza Pública, con un costo total de S/.29,154.56.

- El Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, es el funcionario que planifica, organiza, evalúa y supervisa las actividades referidas al barrido de vías, considerándose el 25% de su dedicación a este servicio, es decir por el monto anual de S/. 17,643.19 ;

- El Subgerente de Limpieza Pública, es el funcionario que programa, ejecuta y coordina con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. Asimismo supervisa los trabajos de barrido de vías en todo el distrito, ejecutada por la empresa prestadora del servicio y del personal a su cargo, considerándose el 25% de su dedicación a este servicio, es decir por el monto anual de S/.11,511.37;

Personal Contratado.- Para este ejercicio 2011, solamente se está considerando 01 (un) asistente, quien asiste a la Subgerencia en labores administrativas, y en la formulación de documentos de gestión del servicio, con un 50% de dedicación a este servicio, correspondiéndole un costo total de S/. 5,886.00;

ii) Materiales y útiles de oficina, son necesarios para el funcionamiento de las oficinas y para el servicio que se presta; estando considerados, la suma de S/.624.00 para Materiales de limpieza y el importe de S/.538.72 para útiles de oficina, ambos llegan a un costo total de S/. 1,162.72; lo que representa un 0.05% del costo total del servicio. Esta información de costos se sustenta con las órdenes de servicio, las cuales verifican el pago por estos conceptos, y se sustentan mediante el Informe N° 341-2010-SGL-GAF/MDSM efectuado por la Subgerencia de Logística.

iii) El Otros, corresponde al servicio de radio y telefonía de la empresa Nextel, utilizados por el Subgerente y el Asistente Administrativo, dada la naturaleza de sus funciones y sus labores de supervisión del servicio, para este elemento de costo se ha considerado el 25% de la dedicación del Sub Gerente y el 50% de la dedicación del asistente; por lo que el monto es de S/. 689.22;

iv) Los costos fijos para el año 2011 ascienden a S/.14,231.62 (0.63% del costo total) e incluye los consumos de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija, lo cual además nos refleja un incremento con respecto al 2010, debido a que, para este año, se han sincerado los costos por este rubro de gasto, y se sustenta a través del Informe N° 341-2010-SGL-GAF-MDSM, emitido por la Subgerencia de Logística.

2.- Descripción del servicio:

El servicio de Barrido de Vías comprende el barrido de las avenidas, calles, jirones, pasajes, plazuelas, parques y otros espacios públicos, así como la limpieza de terrenos sin construir y techos de predios y el lavado de pistas y otros espacios

(mercados y zonas críticas) del Distrito en concordancia con el Plan de Trabajo establecido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

3.- Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo del servicio de barrido de vías se ha tomado en cuenta el tamaño del frontis de los predios, midiendo directamente la longitud total en metros lineales. Para el caso de departamentos en edificios o interiores se ha prorrateado la medida del frontis entre los respectivos predios inscritos en la Municipalidad.

4.- Metodología de distribución

Para la determinación de la tasa del servicio de barrido de vías se han medido todos los frontis del distrito, predio por predio de cada vía y cuya sumatoria total fue establecida en 401,323.83 ML, según Informe N° 238-2010-SGI-GM/MDSM, emitido por la Subgerencia de Informática, es necesario precisar que la variación del área total de frontis se debe al prorrateo del frontis de los departamentos que pertenecen a un mismo edificio en el distrito, el cual se encuentra sustentado mediante el Memorando N° 948-2010-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Una vez establecida la sumatoria total de los frontis, se ha procedido a dividir el costo total del servicio entre la sumatoria total de los frontis, obteniendo una tasa unitaria por metro lineal, la que se multiplicará por los metros de frontis o porcentaje determinados por la Administración Tributaria, resultando la tasa anual, que se dividirá entre 12 para obtener la tasa mensual. La fórmula queda definida de la siguiente manera:

$$\text{Tasa unitaria} = \frac{\text{Costo total del servicio}}{\text{Total de frentes de predios}} = \frac{2\,256\,124.12}{401,323.83} = 5.62$$

$$\text{Tasa mensual} = 5.62 * \text{ML} / 12$$

5.- Justificación de la variación:

Costos 2011	Costos 2010	(% +/-)
S/. 2,256,124.12	S/. 1'862,160.46	21.16

El costo total del servicio de Barrido de Vías para el ejercicio 2011 se incrementa en un 21.16%, comparado con el costo total del servicio del año 2010, debido a un incremento en los costos del Servicio de Terceros, efectuado por una empresa especializada en el desarrollo de esta prestación, correspondiendo un monto anual de S/. 2,205,000.00. Cabe indicar además que para el año 2011, se brindará una mayor calidad en la prestación del servicio así como el aumento en la cobertura geográfica del distrito, siendo las principales vías Av. La Marina, Escardo, Elmer Faucett, Universitaria, La Paz, Bertolotto, Costanera y Costa Verde en toda la extensión que comprende el distrito, todas las calles del Sector Pando IX etapa, todas las Calles de la Hacienda Maranga, entre otros; de este modo se cobertura más vías con respecto al despliegue efectuado en el año 2010, este planteamiento se sustenta con el Informe N° 064-2010-SGLP-GSCMA/MDSM, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

Asimismo se debe indicar que el incremento en el costo final de este servicio, responde a que el distrito acoge a una mayor población flotante que arroja desperdicios y desechos cuando concurren en forma diaria a los centros comerciales, centros de diversión y/o recreación como el Parque de las Leyendas, al igual que bancos, cines, casas de apuestas, universidades, institutos, tiendas por departamentos como Hipermercados Metro, Wong, Saga Falabella, Ripley, Tottus y entre otros ubicados en nuestro distrito.

6.- Proyección de Ingresos

MENSUAL EN S/.	ANUAL EN S/.
188,010.34	2 256 124.12

	PREDIOS		PREDIOS	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(3)
SERVICIO	AFECTOS	EXONERADOS	INAFECTOS	PREDIOS
BARRIDO DE VIAS	41,881	6,146	5,942	47,823

Ingreso según % afectación	Cantidad de Predios	Costo Mensual Distribuido	Costo Anual distribuido	Porcentaje de Exoneración	Ingreso Anual	Costo Anual	Diferencia	Cobertura % ingreso /costo
afectos al 100%	35,735.00	160,419.99	1,925,039.89	0%	1,925,039.89	1,925,039.89	0.00	100.00
afectos al 50%	6,146.00	27,590.35	331,084.23	50%	165,542.12	331,084.23	-165,542.12	50.00
	41,881		2,256,124.12					

Costo que será asumido por la municipalidad

7.- Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	42,034	0.00	5,789	47,823
PORCENTAJE	87.89	0.00	12.11	100.00

II.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.- Estructura de costos:

La Municipalidad Distrital de San Miguel tiene registrados a 34,028 contribuyentes y brinda el servicio de Recolección de Residuos Sólidos a 47,823 predios, según Informe emitido por la Subgerencia de Informática N° 238-2010-SGI-GM/MDSM, de los cuales 41,069 son afectados al servicio, 5,942 son inafectos y 812 son terrenos sin construir, que no se considerarán afectados al servicio de conformidad al informe de Defensoría del Pueblo N° 106.

El costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2011 asciende a S/. 6 069 385.36 y considera factores y variables de incidencia efectiva en su prestación (**Cuadro A2**).

CUADRO A2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2011

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							5,943,512.22
COSTO DE MANO DE OBRA						126,529.00	1,518,348.01
Personal nombrado						109,525.00	1,314,300.01
Chofer	6	Persona	2396.61	100.00%		14,379.65	172,555.80
Obrero	39	Persona	2396.61	100.00%		93,467.73	1,121,612.70
Mecánico (Diesel y un gasolinero)	2	Persona	2396.61	35.00%		1,677.63	20,131.51
Personal contratado (C.A.S.)						17,004.00	204,048
Chofer	2	Persona	872.00	100.00%		1,744.00	20,928.00
Obrero	20	Persona	763.00	100.00%		15,260.00	183,120.00
COSTO DE MATERIALES							549,405.70
Herramientas						794.75	9,537.00
Manitas	118	Unidad	10.00	100.00%		98.33	1,180.00
Mantas	48	Unidad	18.00	100.00%		72.00	864.00
Palas	59	Unidad	41.00	100.00%		201.58	2,419.00
Rastrillos	59	Unidad	12.00	100.00%		59.00	708.00
Trinches	59	Unidad	29.00	100.00%		142.58	1,711.00
Zapa pico	59	Unidad	45.00	100.00%		221.25	2,655.00
Insumos						116.00	1,392.00
Bolsas plásticas	400	Millar	3.48	100.00%		116.00	1,392.00
Repuestos y accesorios						16374.92	196,499.00
Accesorios						2268.33	27,220.00
Accesorios - camión compactador							
Parabrisas delantero	1	Unidad	1200.00	100.00%		100.00	1,200.00
Parabrisas posterior	1	Unidad	200.00	100.00%		16.67	200.00
Accesorios - camión y furgón							
Espejos delanteros	8	Unidad	100.00	100.00%		66.67	800.00
Limpia parabrisas	2	Unidad	250.00	100.00%		41.67	500.00
Parabrisas delantero	2	Unidad	100.00	100.00%		16.67	200.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Accesorios - camioneta							
Espejos laterales	4	Unidad	80.00	100.00%		26.67	320.00
Limpia parabrisas	1	Unidad	140.00	100.00%		11.67	140.00
Neumáticos							
camion y camion furgon	12	Unidad	600.00	100.00%		600.00	7200.00
camioneta	4	Unidad	150.00	100.00%		50.00	600.00
compactador	6	Unidad	1,800.00	100.00%		900.00	10,800.00
Baterías							
camion y camion furgon	4	Unidad	200.00	100.00%		66.67	800.00
camioneta	1	Unidad	180.00	100.00%		15.00	180.00
compactador	2	Unidad	800.00	100.00%		133.33	1600.00
Radiador							
camion y camion furgon	2	Unidad	500.00	100.00%		83.33	1,000.00
camioneta	1	Unidad	380.00	100.00%		31.67	380.00
compactador	1	Unidad	1,300.00	100.00%		108.33	1,300.00
Mecánica						2,933.33	35,200.00
Camión compactador							
Caja de timón hidráulica	1	Unidad	2,800.00	100.00%		233.33	2,800.00
Cruceta de cardán	4	Unidad	80.00	100.00%		26.67	320.00
Diente de la corona	1	Unidad	1,400.00	100.00%		116.67	1400.00
Eje de la corona	1	Unidad	800.00	100.00%		66.67	800.00
Eje propulsor	1	Unidad	400.00	100.00%		33.33	400.00
Ejes de cardán	1	Unidad	280.00	100.00%		23.33	280.00
Jebes soporte de cardán	2	Unidad	200.00	100.00%		33.33	400.00
Palieres	1	Unidad	180.00	100.00%		15.00	180.00
Paquetes de muelle	1	Unidad	1,800.00	100.00%		150.00	1,800.00
Piñón de 1ª para caja de cambio	1	Unidad	120.00	100.00%		10.00	120.00
Piñón de 2ª	1	Unidad	160.00	100.00%		13.33	160.00
Piñón de retro	1	Unidad	240.00	100.00%		20.00	240.00
Retenes de rodaje	2	Unidad	160.00	100.00%		26.67	320.00
Rodajes	1	Unidad	180.00	100.00%		15.00	180.00
Rodajes giratorios	4	Unidad	120.00	100.00%		40.00	480.00
Rodajes soporte de cardán	2	Unidad	280.00	100.00%		46.67	560.00
Satélites	1	Unidad	560.00	100.00%		46.67	560.00
Sincronizador	1	Unidad	300.00	100.00%		25.00	300.00
Camión y camion furgón							
Caja timón hidráulica	2	Unidad	800.00	100.00%		133.33	1,600.00
Cruceta de cardán	4	Unidad	300.00	100.00%		100.00	1,200.00
Diente de la corona	2	Unidad	300.00	100.00%		50.00	600.00
Eje de la corona	2	Unidad	280.00	100.00%		46.67	560.00
Eje propulsor	4	Unidad	200.00	100.00%		66.67	800.00
Ejes de cardán	2	Unidad	120.00	100.00%		20.00	240.00
Jebes soporte de cardán	2	Unidad	120.00	100.00%		20.00	240.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Palleres	2	Unidad	180.00	100.00%		30.00	360.00
Paquetes de muelle	8	Unidad	875.00	100.00%		583.33	7,000.00
Piñon de 1ª	2	Unidad	600.00	100.00%		100.00	1,200.00
Piñon de 2ª	2	Unidad	110.00	100.00%		18.33	220.00
Piñon de retro	2	Unidad	200.00	100.00%		33.33	400.00
Retenes de rodaje	2	Unidad	100.00	100.00%		16.67	200.00
Rodajes	2	Unidad	140.00	100.00%		23.33	280.00
Rodajes giratorios	8	Unidad	50.00	100.00%		33.33	400.00
Rodajes soporte de cardán	2	Unidad	280.00	100.00%		46.67	560.00
Satélites	2	Unidad	180.00	100.00%		30.00	360.00
Sincronizador	2	Unidad	100.00	100.00%		16.67	200.00
Camioneta							
Caja de timón hidráulica	1	Unidad	600.00	100.00%		50.00	600.00
Cruceta de cardán	4	Unidad	100.00	100.00%		33.33	400.00
Diente de la corona	1	Unidad	300.00	100.00%		25.00	300.00
Eje de la corona	1	Unidad	280.00	100.00%		23.33	280.00
Eje propulsor	1	Unidad	200.00	100.00%		16.67	200.00
Ejes de cardán	1	Unidad	180.00	100.00%		15.00	180.00
Jebes soporte de cardán	2	Unidad	120.00	100.00%		20.00	240.00
Palleres	1	Unidad	180.00	100.00%		15.00	180.00
Paquetes de muelles	4	Unidad	875.00	100.00%		291.67	3,500.00
Piñón de 1ª caja de cambio	1	Unidad	140.00	100.00%		11.67	140.00
Piñón de 2ª	1	Unidad	110.00	100.00%		9.17	110.00
Piñón de retro	1	Unidad	200.00	100.00%		16.67	200.00
Retenes de rodaje	2	Unidad	100.00	100.00%		16.67	200.00
Rodajes	2	Unidad	100.00	100.00%		16.67	200.00
Rodajes giratorios	4	Unidad	50.00	100.00%		16.67	200.00
Rodajes soporte de cardán	1	Unidad	280.00	100.00%		23.33	280.00
Satélites	1	Unidad	180.00	100.00%		15.00	180.00
Sincronizador	1	Unidad	90.00	100.00%		7.50	90.00
Sistema de compactación hidráulica	94	Unidad	638.30	100.00%		5,000.00	60,000.00
Sistema de freno y embrague	225	Unidad	234.13	100.00%		4,390.00	52,680.00
Sistema eléctrico	350	Unidad	61.14	100.00%		1,783.25	21,399.00
Combustible (Petróleo Diesel)	28470	Galón	10.79	100.00%		25,599.28	307,191.30
Lubricantes						2,898.87	34,786.40
Aceite multigrado	128	Galón	32.00	100.00%		341.33	4,096.00
Grasa multiuso	352.8	Kilogramo	14.00	100.00%		411.60	4,939.20
Hidrolina	345.6	Galón	42.00	100.00%		1,209.60	14,515.20
Líquido de freno	56.18	Galón	200.00	100.00%		936.33	11,236.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO							11,222.51
Camión (26/10/2008)	1	Unidad	44,890.02	100.00%	0.25	935.21	11222.51
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							386,4536.00
Uniformes						2021.17	24,254.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Agua potable	12	Servicio	3,064.21	25.00%		766.05	,192.64
Energía eléctrica	12	Servicio	1,458.43	25.00%		364.61	4,375.29
Revisión técnica vehicular							403.03
Camión Yuejim	1	Servicio	113.30	100.00%		9.44	113.30
Camión compactador Volvo	1	Servicio	113.30	100.00%		9.44	113.30
Camión furgón Hyundai	1	Servicio	113.30	100.00%		9.44	113.30
Camioneta Nissan	1	Servicio	63.13	100.00%		5.26	63.13
SOAT							1,400.00
Camión Yuejim	1	Unidad	350.00	100.00%		29.17	350.00
Camión compactador Volvo	1	Unidad	350.00	100.00%		29.17	350.00
Camión furgón Hyundai	1	Unidad	350.00	100.00%		29.17	350.00
Camioneta Nissan	1	Unidad	350.00	100.00%		29.17	350.00
Telefonía fija	12	Servicio	144.65	25.00%		36.16	433.95
TOTAL ANUAL							6,069,385.36

Fuente: MDSM - Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Logística, Sub Gerencia de Recursos Humanos

Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Cabe indicar que el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2011, se ejecutará por servicio de terceros en un 77%, cuyo costo anual asciende a S/.3,840,282.00. Asimismo la Municipalidad Distrital de San Miguel, ejecutará el 23% restante, considerándose dentro de este porcentaje, las actividades de repaso de recolección de residuos sólidos y malezas (control de calidad en el servicio a los vecinos) y la recolección en los lugares de difícil acceso de nuestro distrito, que no serán cubiertos por la empresa prestadora del servicio, dentro de ellos tenemos los AA.HH. Pando IX etapa, Lomas de pando, AA.HH. Ramiro Priale Priale, Asociación de Pobladores Aramburu, Maranga I y II etapa, Ciudad de Papel I, II y III etapa, Urb. Hogar de la Madre, Urb. Chepen, Urb. Udima, Miramar I y II etapa, Sector Vinso, Vissa y Jr. Castilla Cdra.7, etc., Estos residuos sólidos recogidos, se depositan en un punto de acopio y desde ese lugar, la empresa prestadora del servicio los traslada hacia su punto de disposición final, es decir al Relleno Sanitario, estas actividades se sustentan con el **Informe N° 063-2010-SGLP-GSCMA/MDSM**, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

Costos directos.- En lo que respecta a este concepto, el costo asciende a la suma de S/. 5,943,512.22 (representando un 97,93% del costo total). En este costo está comprendidas las inversiones por la Mano de Obra Directa, Costos de Materiales, Depreciación de Maquinarias y Equipos, así como la consideración de Otros Costos y Gastos variables, siendo su distribución de costos efectuada de la siguiente manera:

i) Costos de mano de obra directa, corresponden a las remuneraciones de 39 obreros nombrados, 20 contratados, 06 chóferes nombrados, 02 contratados y 02 Mecánicos asignados al servicio por rotación de personal, a quienes se les ha considerado el costo anual de S/. 1,518,348.01, el cual representa el 25.02 % del total del costo de este servicio.

(06) Chóferes Nombrados y (02) Chóferes Contratados "CAS". Personal nombrado dedicado a tiempo completo encargado de la conducción de la maquinaria asignado al servicio de recolección de residuos sólidos, quienes laboran en dos turnos.

(39) Obreros nombrados y (20) Obreros Contratados "CAS".- Personal obrero nombrado dedicado a tiempo completo, quienes realizan las funciones de recolección de los residuos sólidos y desechos sólidos, provenientes de los diferentes usos de los predios en el Distrito, en el primer turno mayormente se desplazan en los sectores de difícil acceso de nuestro distrito, que no son cubiertos por la empresa prestadora del servicio, dentro de ello los AA.HH. Pando IX etapa, Lomas de pando, AA.HH. Ramiro Priale Priale, Asociación de Pobladores Aramburu, Maranga I y II etapa, Ciudad de Papel I, II y III etapa, Urb. Hogar de la Madre, Urb. Chepen, Urb. Udima, Miramar I y II etapa, Sector Vinso, Vissa y Jr. Castilla Cdra.7, etc., residuos sólidos que se deposita en un punto de acopio y desde ese lugar la empresa prestadora del servicio traslada a la disposición final, es decir al Relleno Sanitario.

(02) Mecánicos.- Quienes realizan las funciones de mantenimiento preventivo y correcciones menores de los vehículos asignados al servicio que pertenecen a la municipalidad, para su normal funcionamiento y operatividad en el servicio; para este tipo de servicio solamente se le ha considerado el 35% de su tiempo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, 35% de su tiempo, se dedican a las labores de mecánica del servicio de parques y jardines públicos, y la diferencia (30%) se dedican a las labores de mecánica de las unidades de Desarrollo Urbano, Obras, Policía Municipal, etc. Así como también otras funciones internas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

ii) Costos de materiales, son necesarios para brindar el servicio, e incluyen compras de herramientas e insumos para el personal, repuestos, accesorios, combustibles y lubricantes para las unidades vehiculares, para ello se ha destinado un costo de S/. 549,405.70, que llega a representar el 9.05% del costo anual del servicio, y además se sustenta con el **Informe N° 064-2010-SGLP-GSCMA/MDSM**, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

iii) **Depreciación de maquinaria y equipos** (Camión Yuejim adquirido el año 2008), se está considerando un costo anual de S/. 11,222.51 que representa el 0.18 % del costo del servicio; tomando en cuenta que los otros activos ya están totalmente depreciados.

iv) **Otros costos y gastos variables**; compras de uniformes para el personal nombrado y contratado de la Municipalidad, sumado a los pagos a la empresa prestadora del servicio de recolección de residuos sólidos, que asciende al monto anual de S/. 3,864,536.00 nuevos soles; siendo asignado a la empresa prestadora del servicio, un costo de S/. 3,840,282.00 nuevos soles, la cual representa además el 63.27% del total del costo del Servicio.

Los **costos indirectos y gastos administrativos** ascienden a S/. 110,068.24 (1.81% del costo total) y comprenden:

i) **Costos de mano de obra indirecta**, está conformada por el costo del personal administrativo nombrado y contratado, asignándosele un total de S/. 104,070.53, que representa el 1.71% del costo total del servicio.

- **El Gerente** de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, es quien planifica, organiza, evalúa y supervisa las actividades referidas al recojo de residuos sólidos, tiene un 25% de dedicación, estando el resto de tiempo dedicado a otras funciones inherentes a su cargo, para este servicio solamente se ha considerado el importe anual de sus haberes, correspondiente a S/. 17,643.19;

- **El Subgerente de Limpieza Pública**, es quien programa, ejecuta y coordina con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. Asimismo supervisa los trabajos de la empresa prestadora del servicio y el personal a su cargo, con una dedicación de 50%; y el resto de su tiempo los dedica a otras funciones inherentes a su cargo, para el presente servicio se ha asignado el importe anual de S/. 23,022. ;

- **Dos Guardianes**: Quienes brindan el servicio de vigilancia de las instalaciones del local y oficinas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en dos turnos: Uno en el turno de día y el otro en el turno de noche, con una dedicación de 100% al servicio, asignándoseles un costo anual de S/. 57,518.60;

- **Asistente**, es quien asiste a la Subgerencia en las labores administrativas y operativas y en la formulación de documentos de gestión del servicio, con un 50% de dedicación; asignándole un costo de S/. 5,886;

ii) **Materiales y útiles de oficina**, son necesarios para el funcionamiento administrativo de las oficinas del servicio y se ha considerado la suma de S/. 5,078.75, que equivalen al 0.08 % del costo total del servicio; el cual está integrado por Materiales de limpieza con la suma de S/. 3,560.00 y para la adquisición de útiles de oficina por un importe de S/. 1,518.75;

iii) **Otros.-** Se considera el servicio de dos Radios Nextel, asignado al Subgerente y al Asistente, dada la naturaleza de las labores de coordinación con el personal y con la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en las actividades de supervisión del servicio, para tal fin solamente se debe considerar el 50% de dedicación al servicio, el cual tiene un costo de S/. 918.96, correspondiéndole un 0.02% del costo total del servicio.

iv) **Los costos fijos.-** Ascienden a S/. 15,804.90 (0,26% del costo total) e incluyen los consumos de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija; también se incluyen los pagos obligatorios por revisión técnica vehicular y SOAT de los vehículos asignados al servicio, para el ejercicio 2011, **nos refleja un ligero incremento con respecto al año 2010, ya que para este año se han sincerado los costos por este rubro**, conforme se sustenta con las ordenes de servicio que dan fe del pago por estos conceptos, los cuales se sustentan mediante el **Informe N° 341-2010-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.**

2.- Descripción del servicio:

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, consiste en la recolección de desperdicios (residuos sólidos) de los predios del distrito, el acopio de maleza de los domicilios y el posterior transporte de los mismos hasta la disposición final es decir hacia los rellenos sanitarios. Este servicio para el 2011 será ejecutado en un 77.00% por la empresa tercerizadora y el 23.00% restante será ejecutado por nuestra municipalidad, como se puede apreciar en el informe N° 062 -2010-SGLP-GSCMA/MDSM.

3.- Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo que demanda la atención del servicio se ha tomado en cuenta el volumen de residuos sólidos generados, población y uso del predio.

A efectos de determinar el volumen de residuos sólidos generados por los contribuyentes se efectuó un muestreo por la Subgerencia de Limpieza Pública, cuyos resultados se encuentran contenidos en el informe N° 062 -2010-SGLP-GSCMA-MDSM, obteniendo un promedio de generación dividido por usos: para el caso de casa habitación, se ha tomado en cuenta el área construida, la incidencia poblacional y el muestreo de generación diaria de residuos sólidos. Para el caso de usos distintos a casa habitación el criterio fundamental fue la generación de residuos sólidos por giro.

Diariamente se recolecta aproximadamente 155 TN métricas de basura (distribuidas como se detalla en la metodología según el uso del predio), según lo reportado mediante el muestreo detallado en el informe de la Subgerencia de Limpieza Pública, N° 062-2010-SGLP-GSCMA-MDSM.

A diferencia del año anterior, se ha considerado aplicar un factor único para el uso Casa Habitación, puesto que del análisis de los muestreos que figuran en el informe del párrafo anterior no se puede establecer una diferencia sustancial

en la cantidad promedio de habitantes y la generación de residuos de este uso, entendiéndose que a mayor cantidad de habitantes de un predio de uso Casa Habitación mayor será la generación de residuos y viceversa.

4.- Metodología de distribución

Para determinar la tasa del servicio de recolección de residuos sólidos, se ha procedido según su uso a:

Para predios destinados a uso Casa Habitación:

1.- Identificación de todos los predios declarados en el distrito de San Miguel cuyo uso sea Casa habitación, relación proporcionada mediante un reporte emitido por la Subgerencia de Informática mediante Informe N° 238-2010-SGI-GM/MDSM.

2.- La generación diaria, tomada del Informe N° 062-2010-SGLP-GSCMA-MDSM, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, el cual consigna la cantidad diaria en kilogramos de basura generada en el Distrito de San Miguel, que equivale a 83,390.00 kg. de Basura Diaria que equivale al 53.80 % del total recolectado.

3.- El costo anual para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para predios de uso Casa Habitación, se obtiene aplicando el porcentaje respectivo obtenido de la producción diaria de residuos.

4.- Metros cuadrados de Área Construida (A.C.), obtenida mediante el Informe N° 238-2010-SGI-GM/MDSM.

5.- Costo de M2 por predio destinado a uso casa habitación, se obtiene al dividir el costo anual por uso Casa Habitación entre el total de Metros Cuadrados de Área Construida correspondiente a este uso.

Teniendo como sustento los parámetros señalados en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 053-2004-PI-TC, para el caso de arbitrios municipales, respecto a Recolección de Residuos Sólidos para el uso casa habitación, se considera el tamaño del predio (área construida), y el número de habitantes del predio. Respecto de este último debemos señalar que al no obtener la información necesaria por parte del INEI, se ha procedido a emitir y entregar a los contribuyentes del distrito de San Miguel, en las cuponeras del año 2010, una Declaración Jurada de Actualización de Datos (D.J.A.D.), la cual permite obtener sus declaraciones juradas que consignan, entre otros datos, la cantidad de residentes por predio.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO		6,069,385.36	COSTO POR USO	GENERACION DIARIA
PORCENTAJE % DE COSTO	CASA HABITACION	53.80	3,265,329.32	83,390.00 (*)
	COMERCIO	46.20	2,804,056.04	71,610.00 (*)
	PROMEDIO HABITANTES	4		

(*) Kilogramos

DETERMINACION DEL COSTO DEL SERVICIO POR M2 PARA USO CASA HABITACION					
	(1)	(2)	(3)	(4)	(05)=(3)/(4)
USO	CANTIDAD DE PREDIOS	GENERACION DIARIA DE BASURA EN KILOGRAMOS	COSTO ANUAL POR USO CASA HABITACION	TOTAL M2 A.C DE USO CASA HABITACION	s/. *M2
CASA HABITACION	36,467	83,390.00	3,265,329.32	5,094,878.59	0.64

Para poder calcular el promedio de habitantes por predio uso casa habitación en el distrito de San Miguel, y como se detalla en el documento remitido por la SubGerencia de Registro, Recaudación y Atención al Contribuyente mediante el informe N° 110-2010-SGRAC-GRAT/MDSM, se ha procedido a tomar una muestra significativa (5% del total de predios de uso Casa Habitación) de las fichas D.J.A.D. Muestra que arrojó el siguiente resultado:

TOTAL DE PREDIOS USO CASA HABITACION	MUESTRA SIGNIFICATIVA 5% D.J.A.D	∑ HAB.DECLARADOS EN D.J.A.D	PROMEDIO DE HABITACIONES POR PREDIO USO CASA HABITACION
36.467	1.823	3.137	4,26

La formula para hallar el promedio de población por predio uso casa habitación:

$$\text{Promedio} = \frac{\sum \text{hab. Declarados D.J.A.D.}}{\text{D.J.A.D.}}$$

Lo que permite concluir que la cantidad promedio de habitantes por predio en el distrito de San Miguel, es de 04 personas.

Esta fórmula empleada para la determinación de habitantes por predio, permite la posibilidad de rectificar la cantidad promedio de habitantes por predio mediante una declaración jurada o por constatación de la Administración Tributaria, recalculándose en función de la siguiente fórmula:

Tasa anual = Área construida* tasa por m² [1+ (Nº personas real - promedio)*1/4]

Para los predios destinados a otros usos distintos a casa habitación, se toma en cuenta:

- 1.- La generación diaria, que se obtiene de multiplicar el promedio por cada uno de los usos detallados expresamente en la ordenanza, por la cantidad de predios.
- 2.- La generación anual, que se obtiene de multiplicar la generación diaria de basura por 365 días.
- 3.- El % de generación, que esta relacionado directamente con la generación anual aplicando una regla de tres simples (generación anual de basura de cada uso *100/total de generación de todos los usos).
- 4.- El costo del servicio, que se obtiene al multiplicar el porcentaje obtenido por cada uso, por el costo total del servicio destinado a otros usos y dividirlos entre 100.
- 5.- Metros cuadrados de área construida (A.C.), que es la sumatoria en M2 de área construida por cada zona.
- 6.- Costo de M2 por uso, que resulta de dividir el costo del servicio entre la sumatoria total de M2 por cada uso.
- 7.- La formula quedaría definida de la siguiente manera:

COSTO ANUAL DEL SERVICIO		6,069,385.36	COSTO POR USO	GENERACION DIARIA
PORCENTAJE % DE COSTO	CASA HABITACION	53.80	3,265,329.32	83,390.00 (*)
	COMERCIO	46.20	2,804,056.04	71,610.00 (*)
	PROMEDIO HABITANTES	4		

(*) En Kilogramos

DETERMINACION DEL COSTO DEL SERVICIO POR M2 PARA USO DISTINTO A CASA HABITACION

	(1)	(2)	(1) * (2) = (3)	(3) * 365 = (4)	(4)*100 / (5) = (6)	(7)*(6)/100 = (8)	(9)	(8)/(9)
USOS DISTINTOS A CASA HABITACION	PROMEDIO GENERAL KG. RECOGIDOS POR USO	CANTIDAD DE PREDIOS POR USO	GENERACION DIARIA DE BASURA EN KILOGRAMOS	GENERACION ANUAL DE BASURA	% GENERACION	COSTO SERVICIO	M2 A.C.	\$/ * M2
BANCOS	27.45	25	686.25	250,481.25	0.96	26,871.71	9,059.19	2.97
CENTRO DE ESPARCIMIENTO	335.00	7	2,345.00	855,925.00	3.27	91,823.93	16,946.02	5.42
CINES	104.00	4	416.00	151,840.00	0.58	16,289.45	22,157.62	0.74
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	27.60	96	2,649.60	967,104.00	3.70	103,751.25	119,500.91	0.87
COMERCIO	11.07	3,194	35,357.58	12,905,516.70	49.38	1,384,508.25	587,726.24	2.36
CULTURAL	7.60	6	45.60	16,644.00	0.06	1,785.57	2,419.78	0.74
EDUCACION INICIAL	0.55	37	20.35	7,427.75	0.03	796.85	3,683.76	0.22
ESTACIONES DE SERVICIO	21.50	8	172.00	62,780.00	0.24	6,735.06	3,580.37	1.88
FUNDACIONES	7.55	8	60.40	22,046.00	0.08	2,365.10	2,090.38	1.13
GOBIERNO CENTRAL	34.00	22	748.00	273,020.00	1.04	29,289.68	39,879.43	0.73
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS y SIMILARES	864.00	17	14,688.00	5,361,120.00	20.51	575,142.79	74,061.45	7.77
INDUSTRIA	40.00	80	3,200.00	1,168,000.00	4.47	125,303.44	67,416.68	1.86
INSTITUTO SUPERIOR	667.06	1	667.06	243,476.90	0.93	26,120.29	9,625.80	2.71
MERCADO	65.00	15	975.00	355,875.00	1.36	38,178.39	7,465.06	5.11
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	53.90	17	916.30	334,449.50	1.28	35,879.86	28,437.97	1.26
RESTAURANTE	19.50	181	3,529.50	1,288,267.50	4.93	138,205.78	33,372.33	4.14
SALA DE JUEGO	31.10	13	404.30	147,569.50	0.56	15,831.31	6,447.22	2.46
SERVICIO DE HOSPEDAJE	117.30	14	1,642.20	599,403.00	2.29	64,304.16	26,112.30	2.46
SERVICIOS DE SALUD	25.00	12	300.00	109,500.00	0.42	11,747.20	22,402.18	0.52
SERVICIOS EN GENERAL	16.00	77	1,232.00	449,680.00	1.72	48,241.82	42,630.90	1.13
TIENDA	0.58	767	444.86	162,373.90	0.62	17,419.53	12,640.47	1.38
UNIVERSIDAD	1,110.00	1	1,110.00	405,150.00	1.55	43,464.63	101,057.58	0.43
		4,602	71,610.00	26,137,650.00 (5)	100.00	2,804,056.04 (7)		

8.- Finalmente para la obtención de la tasa mensual para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, tanto como para predios de uso Casa Habitación y Usos distintos a Casa Habitación, solo se aplicara las siguientes fórmulas:

$$\text{Tasa Anual} = \text{Área Construída} * \text{S/. M2}$$

$$\text{Tasa Mensual} = \text{Área Construída} * \text{S/. M2} / 12$$

9.- Finalmente se procedió a realizar un análisis de impacto de la variación respecto a los promedios en algunos giros particularmente para los giros "Servicio de Salud" y "Tienda", análisis que se encuentra en el informe emitido por SubGerencia de Registro, Recaudación y Atención al Contribuyente mediante el informe N° 111-2010-SGRRAC-GRAT/MDSM.

5.- Justificación de la variación

Costos 2011	Costos 2010	% Variación (+/-)
S/. 6,069,385.36	S/. 6,055,415.24	0.23

El costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2011 se incremento ligeramente en un 0.23%, el cual obedece al incremento del costo del servicio de terceros de recolección de residuos sólidos, es decir, se realizará una nueva convocatoria de una empresa especializada en la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos, así como la disposición final del mismo. En tal sentido la Sub Gerencia de Logística mediante Informe N° 421-2010-SGL, de fecha 22.NOV.10, remite las bases de convocatoria respectiva con el costo estimado y referencial por el periodo de dos años por el monto total de S/. 8,580,960.00. Cabe indicar que para este primer año se está considerando solamente el monto anual de S/. 3,840,282.00, conforme se sustenta con la documentación pertinente; y, que a su vez valida el presente estudio de costos. Este incremento en los costos del servicio, obedece además a que se recogerá un mayor volumen de residuos sólidos, previéndose un promedio de 155 toneladas diarias de residuos sólidos, en comparación a los años anteriores, esto debido a que en el 2011, se ha incremento el numero de predios a 1,203 nuevos predios, por la construcción de nuevos edificios y departamentos multifamiliares (Producto de la actividad inmobiliaria en el distrito), así como la población flotante, quienes arrojan desperdicios en las avenidas principales del distrito, como la Av. La Marina, Escardo, Elmer Faucett, Universitaria, La Paz, Bertolotto, entre otros; también influye este aumento en los costos, el incremento de establecimientos comerciales, restaurantes, centros de esparcimiento recreacional, apertura de grandes tiendas tales como Hipermercados Metro, Wong, Saga Falabella, Ripley, Tottus, Plaza Vea, así como el público que visita el Parque de las Leyendas, la Playa la Costanera, etc. Asimismo para el año 2011, se ampliará la cobertura del servicio en los sectores de difícil acceso de nuestro distrito, que son cubiertos únicamente por nuestro propio personal debido a la inaccesibilidad, entre los cuales podemos mencionar lugares como el AA.HH. Pando IX etapa, Lomas de pando, AA.HH. Ramiro Priale Priale, Asociación de Pobladores Aramburu, Maranga I y II etapa, Ciudad de Papel I, II y III etapa, Urb. Hogar de la Madre, Urb. Chepen, Urb. Udima, Miramar I y II etapa, Sector Vinso, Vissa y Jr. Castilla Cdra.7, etc. Además realizamos el repaso del servicio de recolección en todo el distrito, después de la recolección que realiza la empresa contratada (Service), estos residuos sólidos se depositan luego en un punto de acopio para que desde ese lugar, la empresa prestadora del servicio traslade estos hacia el lugar de disposición final. Estas acciones se sustentan con los Informes N°s 062-2010-SGLP-GSCMA/MDSM y Informe No. 063-2010-SGLP-GSCMA/MDSM, emitidos por la Sub Gerencia de Limpieza Publica.

6.- Proyección de Ingresos

MENSUAL EN S/.	ANUAL EN S/.
505,782.11	6 069,385.36

	PREDIOS		PREDIOS	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(3)
SERVICIO	AFFECTOS	EXONERADOS	INAFECTOS	PREDIOS
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	41,069	6,146	6,754	47,823

Ingreso según % afectación	Cantidad de Predios	Costo Mensual Distribuido	Costo Anual Distribuido	Porcentaje de Exoneración	Ingreso Anual	Costo Anual	Diferencia	Cobertura % ingreso /costo
afectos al 100%	34,923	430,091.52	5,161,098.27	0%	5,161,098.27	5,161,098.27	0.00	100.00
afectos al 50%	6,146	75,690.59	908,287.09	50%	454,143.54	908,287.09	-454,143.54	50.00
	41,069		6,069,385.36					

(*) Costo será asumido por la municipalidad

7.- Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	20,905	19910.00	7,008	47,823
PORCENTAJE	43.71	41.63	14.66	100.00

III.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS**1.- Estructura de costos:**

La Municipalidad Distrital de San Miguel, tiene registrados a 34,028 contribuyentes y brinda el servicio de parques y jardines a 47,823 predios, según Informe emitido por la Subgerencia de Informática N° 238-2010-SGI-GM/MDSM, de los cuales 41,069 son afectos al servicio, 5,942 son inafectos y 812 son terrenos sin construir, que no se consideran afectos al servicio de conformidad al informe de Defensoría del Pueblo N° 106.

El costo total del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos para el año 2011 asciende a S/. 6 966 450.08 y considera factores y variables que inciden de manera efectiva en su prestación (**Cuadro A3**).

CUADRO A3
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2011

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							6,895,179.08
COSTO DE MANO DE OBRA						115,642.92	1,387,715.01
Personal nombrado							1,026,707.01
Chofer	4	Persona	2,396.61	100%		9,586.43	115,037.20
Jardinero	3	Persona	2,396.61	100%		7,189.83	86,277.90
Maquinista	9	Persona	2,396.61	100%		21,569.48	258,833.70
Obrero	17	Persona	2,396.61	100%		40,742.34	488,908.10
Podador	2	Persona	2,396.61	100%		4,793.22	57,518.60
Mecánico (Diesel y un gasolinero)	2	Persona	2,396.61	35%		1,677.63	20,131.51
Personal contratado (C.A.S.)							361,008.00
Chofer	2	Persona	926.50	100%		1,853.00	22,236.00
Jardinero	9	Persona	763.00	100%		6,867.00	82,404.00
Maquinista	2	Persona	763.00	100%		1,526.00	18,312.00
Obrero	24	Persona	763.00	100%		18,312.00	219,744.00
Podador	2	Persona	763.00	100%		1,526.00	18,312.00
COSTO DE MATERIALES							541,992.30
Herramientas							16,391.00
Lampas cuchara	40	Unidad	45.00	100%		150.00	1,800.00
Lampas rectas	40	Unidad	45.00	100%		150.00	1,800.00
Manguera 1" (mayor area verde)	3000	Metro	3.00	100%		750.00	9,000.00
Rastrillos	80	Unidad	15.00	100%		100.00	1,200.00
Tijera de podar	20	Unidad	40.00	100%		66.67	800.00
Tijera pico loro	24	Unidad	16.50	100%		33.00	396.00
Tijera pico loro (mango largo)	15	Unidad	50.00	100%		62.50	750.00
Zapa picos	15	Unidad	43.00	100%		53.75	645.00
Otras herramientas							17,753.00
Alambre	24	Kilo	10.00	100%		20.00	240.00
Alicate	6	Unidad	10.00	100%		5.00	60.00
Barreta	6	Unidad	30.00	100%		15.00	180.00
Carretillas (buggle)	8	Unidad	120.00	100%		80.00	960.00
Clavos 1"	12	Kilo	2.00	100%		2.00	24.00
Clavos 2"	12	Kilo	2.00	100%		2.00	24.00
Clavos 3"	12	Kilo	2.00	100%		2.00	24.00
Comba de 4 libras	4	Unidad	30.00	100%		10.00	120.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Escoba de baja policía	60	Unidad	9.50	100%		47.50	570.00
Escoba metálica	208	Unidad	18.00	100%		312.00	3,744.00
Espátula	90	Unidad	7.00	100%		52.50	630.00
Guadañas	15	Unidad	120.00	100%		150.00	1,800.00
Hacha de 4 libras	4	Unidad	40.00	100%		13.33	160.00
Lima plana	24	Unidad	6.00	100%		12.00	144.00
Lima rectangular	36	Metro	9.00	100%		27.00	324.00
Lima redonda	24	Unidad	4.00	100%		8.00	96.00
Lima triangular	36	Unidad	8.00	100%		24.00	288.00
Machete cañero	20	Unidad	23.00	100%		38.33	460.00
Martillo	6	Unidad	20.00	100%		10.00	120.00
Nylon para motoguadaña	24	Bobina	150.00	100%		300.00	3,600.00
Serrucho curvo	24	Unidad	20.00	100%		40.00	480.00
Soga	120	Metro	5.00	100%		50.00	600.00
Tachuelas	25	Caja	5.00	100%		10.42	125.00
Trinches	24	Unidad	120.00	100%		240.00	2,880.00
Wincha 50 metros	2	Unidad	50.00	100%		8.33	100.00
Insumos							158,146.84
Abonos Orponex Follaje	80	Litros	60.00	100%		400.00	4,800.00
Abono Orponex Floración	80	Litros	65.00	100%		433.33	5,200.00
Fertilizante Anafert	80	Litros	120.00	100%		800.00	9,600.00
Compomaster 20-20-20	130	TM	200.00	100%		2,166.67	26,000.00
Nitrofer	80	Litros	120.00	100%		800.00	9,600.00
Nitrato de Amonio	130	Sacos	135.00	100%		1,462.50	17,550.00
Nitrato de Potasio Cristalizado	130	Sacos	135.00	100%		1,462.50	17,550.00
Sulfato de Magnesio	130	Sacos	90.00	100%		975.00	11,700.00
Úrea	130	Sacos	95.00	100%		1,029.17	12,350.00
Fertiplus	30	Litros	110.00	100%		275.00	3,300.00
Compost	18	TM	220.18	100%		330.27	3,963.24
Guano reforzado NPK	6	TM	150.00	100%		75.00	900.00
Guano de la Isla	6	TM	180.00	100%		90.00	1,080.00
Humus de lombriz	50	Sacos	346.80	100%		1,445.00	17,340.00
Musgo Fino	6	TM	285.60	100%		142.80	1,713.60
Grass en esquejes	800	Sacos	5.00	100%		333.33	4,000.00
Sorba	50	Sacos	120.00	100%		500.00	6,000.00
Stimple	30	Litros	90.00	100%		225.00	2,700.00
Tierra de chacra	80	M3	35.00	100%		233.33	2,800.00
Repuestos							109,700.00
Accesorios							
Espejos laterales	4	Unidad	240.00	100%		80.00	960.00
Llanta 22.5x80	10	Unidad	750.00	100%		625.00	7,500.00
Llanta 11x20	4	Unidad	450.00	100%		150.00	1,800.00
Baterías 17 placas	6	Unidad	350.00	100%		175.00	2,100.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Mangueras de agua - succión	6	Unidad	600.00	100%		300.00	3,600.00
Mangueras de agua - descargo	6	Unidad	800.00	100%		400.00	4,800.00
Mecánica						2,895.00	34,740.00
Cisternas ISUZU							
Caja de timón hidráulica	1	Unidad	2,650.00	100%		220.83	2,650.00
Cruceta de cardán	2	Unidad	460.00	100%		76.67	920.00
Diente de la corona	2	Unidad	1,050.00	100%		175.00	2,100.00
Eje de la corona	2	Unidad	700.00	100%		116.67	1,400.00
Eje propulsor	2	Unidad	1,850.00	100%		308.33	3,700.00
Ejes de cardán	2	Unidad	600.00	100%		100.00	1,200.00
Jebes soporte de cardán	2	Unidad	240.00	100%		40.00	480.00
Paquetes de muelle	3	Unidad	2,400.00	100%		600.00	7,200.00
Piñón de 1ª de caja de cambio	2	Unidad	650.00	100%		108.33	1,300.00
Piñón de 2ª	2	Unidad	520.00	100%		86.67	1,040.00
Piñón de retro	2	Unidad	850.00	100%		141.67	1,700.00
Retenes de rodaje	4	Unidad	80.00	100%		26.67	320.00
Rodajes	4	Unidad	240.00	100%		80.00	960.00
Rodajes giratorios	4	Unidad	160.00	100%		53.33	640.00
Rodajes soporte de cardán	2	Unidad	350.00	100%		58.33	700.00
Satélites	2	Unidad	430.00	100%		71.67	860.00
Sincronizador juego completo	1	Unidad	1,500.00	100%		125.00	1,500.00
Cisterna DODGE y VOLVO							
Caja de timón hidráulica Mecanica	1	Unidad	1,300.00	100%		108.33	1,300.00
Cruceta de cardán	2	Unidad	140.00	100%		23.33	280.00
Diente de la corona	1	Unidad	260.00	100%		21.67	260.00
Eje de la corona	1	Unidad	180.00	100%		15.00	180.00
Eje propulsor	1	Unidad	260.00	100%		21.67	260.00
Ejes de cardán	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00
Jebes soporte de cardán	2	Unidad	55.00	100%		9.17	110.00
Paquetes de muelle	1	Unidad	1,400.00	100%		116.67	1,400.00
Piñón de 1ª para caja de cambio	1	Unidad	280.00	100%		23.33	280.00
Piñón de retro	1	Unidad	260.00	100%		21.67	260.00
Piñón de 2ª	1	Unidad	220.00	100%		18.33	220.00
Retenes de rodaje	2	Unidad	120.00	100%		20.00	240.00
Rodajes	1	Unidad	110.00	100%		9.17	110.00
Rodajes giratorios	2	Unidad	230.00	100%		38.33	460.00
Rodajes soporte de cardán	2	Unidad	45.00	100%		7.50	90.00
Satélites	1	Unidad	190.00	100%		15.83	190.00
Sincronizador	1	Unidad	190.00	100%		15.83	190.00
Sistema de freno y embrague	60	Unidad	720.00	100%		3,600.00	43,200.00
Sistema eléctrico	120	Unidad	91.67	100%		916.67	11,000.00
Lubricantes							20,956.31
Aceite multigrado	167.3846154	Galón	32.00	100%		446.36	5,356.31

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Grasa multiuso	252	Kilogramo	14.00	100%		294.00	3,528.00
Hidrolina	216	Galón	42.00	100%		756.00	9,072.00
Líquido de freno	15	Galón	200.00	100%		250.00	3,000.00
Combustible							219,045.15
Gasolina (84 octáanos)	7095	Galón	10.89	100%		6,438.71	77,264.55
Petróleo Diesel	13140	Galón	10.79	100%		11,815.05	141,780.60
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							106,906.25
Camión cisterna (Compra 2010)	1	Unidad	421,425.00	100%	0.25	8,779.69	105,356.25
Cortadora de césped (23/03/2007)	1	Unidad	2,800.00	100%	0.10	23.33	280.00
Desbrozadora (23/01/2009)	1	Unidad	3,800.00	100%	0.10	31.67	380.00
Motobomba (14/12/2007)	1	Unidad	2,700.00	100%	0.10	22.50	270.00
Motobomba (30/12/2003)	1	Unidad	2,800.00	100%	0.10	23.33	280.00
Motosierra (03/08/2006)	1	Unidad	3,400.00	100%	0.10	28.33	340.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							4,858,565.53
Uniformes							22,348.00
Bolines	148	Par	50.00	100%		616.67	7,400.00
Chompa	148	Unidad	20.00	100%		246.67	2,960.00
Gorro	148	Unidad	5.00	100%		61.67	740.00
Guantes	148	Par	20.00	100%		246.67	2,960.00
Lentes de protección	148	Unidad	10.00	100%		123.33	1,480.00
Mascarilla	148	Unidad	8.00	100%		98.67	1,184.00
Pantalón drill	148	Unidad	30.00	100%		370.00	4,440.00
Polo	148	Unidad	8.00	100%		98.67	1,184.00
Servicios de terceros							4,836,217.53
Mantenimiento de áreas verdes (Service)	12	Servicio	236,963.77	100%		236,963.77	2,843,565.24
Agua de riego para las areas verdes	12	Servicio	119,079.36	100%		119,079.36	1,428,952.29
Reparación - Cisterna Dodge	4	Servicio	3,425.00	100%		1,141.67	13,700.00
Reparación - Cisterna Volvo	10	Servicio	55,000.00	100%		45,833.33	550,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							57,978.75
MANO DE OBRA INDIRECTA							55,120.31
Personal nombrado							52,177.31
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	1	Persona	5,881.06	25%		1,470.27	17,643.19
Subgerente de Parques y Jardines	1	Persona	3,837.12	75%		2,877.84	34,534.12
Personal contratado (C.A.S.)							2,943.00
Secretaría	1	Persona	981.00	25%		245.25	2,943.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							2,169.22
Materiales de limpieza						94.27	1,131.20
Desinfectante en botella	120	Unidad	5.50	100%		55.00	660.00
Detergente 250 gramos	152	Bolsa	2.20	100%		27.87	334.40
Jabón carbólico	152	Unidad	0.90	100%		11.40	136.80
Útiles de oficina						86.50	1,038.02

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Archivadores de palanca	12	Unidad	3.60	100%		3.60	43.20
Bolígrafos	4	Caja	22.00	100%		7.33	88.00
Borrador	4	Docena	9.60	100%		3.20	38.40
Cartucho tinta HP desk Jet 3940	6	Unidad	73.20	100%		36.60	439.20
Clip mariposa	3	Caja	3.80	100%		0.95	11.40
Clips	3	Caja	0.95	100%		0.24	2.85
Cuaderno de actas	2	Unidad	14.80	100%		2.47	29.60
Fastener	10	Caja	6.10	100%		5.08	61.00
Folder de manila	10	Paquete	5.25	100%		4.38	52.50
Grapas 26/6	3	Caja	2.69	100%		0.67	8.07
Lápiz	2	Caja	7.80	100%		1.30	15.60
Líquido corrector	10	Unidad	4.30	100%		3.58	43.00
Papel Bond A4	5	Millar	31.80	100%		13.25	159.00
Plumón de pizarra acrílica	12	Unidad	2.00	100%		2.00	24.00
Vinifan oficio	3	Unidad	7.40	100%		1.85	22.20
OTROS							689.22
Nextel	12	Servicio	76.58	75%		57.44	689.22
COSTOS FIJOS							13,292.25
Agua potable	12	Servicio	3,064.21	25%		766.05	9,192.64
Energía eléctrica	12	Servicio	758.86	25%		189.71	2,276.57
Revisión técnica vehicular (cisternas)	3	Servicio	113.03	100%		28.26	339.09
SOAT	3	Servicio	350.00	100%		87.50	1,050.00
Telefonía fija	12	Servicio	144.65	25%		36.16	433.95
TOTAL			S/.				6,966,450.08

Fuente: MDSM - Subgerencia de Parques y Jardines y Subgerencia de Logística
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

La composición de los costos, que conforman el Servicio de Mantenimiento de los Parques y Jardines del Distrito de San Miguel, están distribuidos y conformados por los Costos Directos, Costos Indirectos así como de Costos Fijos, conforme se explica a continuación.

i) Los Costos Directos; están conformados por los Costos de mano de obra directa, Costos de materiales, depreciación de equipos, y de Otros costos y Gastos variables, que hacen un total de S/. 6,895,179.08, que representan además el 98.98% del costo total, seguidamente detallamos cada uno de estos conceptos:

- **Costos de Mano de Obra,** está conformado por las remuneraciones de 04 chóferes nombrados y 02 contratados, 03 jardineros nombrados y 09 contratados, 09 maquinistas nombrados y 02 contratados, 17 obreros nombrados y 24 contratados y 02 podadores nombrados y 02 contratados y 02 mecánicos nombrados, asignados por rotación de personal, considerado el 35% de tiempo en la dedición a este servicio, considerándose un costo anual de S/. 1,387,715.01, el cual representa el 19.92% del costo anual del servicio.

- De los cuales el costo de S/.1,026,707.01 corresponde al personal nombrado, incluido el incremento de 07 de trabajadores, de los cuales 05 son reincorporados por reposición judicial y 02 personal de mecánica que provienen de otras áreas, por motivo de rotación de personal, en comparación al año 2010; mientras tanto el importe de S/.361,008.00, corresponde al personal contratado en la modalidad laboral "CAS"(Contratación Administrativa de Servicios).

- **(04) Chóferes Nombrados y (02) Chóferes Contratados "CAS".**- Encargados del manejo y conducción de los camiones cisterna, para el riego de las áreas verdes en el distrito.

- **(03) Jardineros Nombrados y (09) Jardineros Contratados "CAS".**- Quienes se encargan de realizar los trabajos de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Distrito. Así como también la siembra y resiembra de flores y grass.



(09) Maquinistas Nombrados y (02) Maquinistas contratados "CAS".- Quienes efectúan las labores de corte y repique de grass de las áreas verdes del Distrito, con las maquinas Desbrozadoras, cortadora de césped y motosierra.

(17) Obreros nombrados y (24) Obreros Contratados "CAS".- Encargado de realizar labores de preparación del terreno para la siembra y resiembra de grass, flores, plantas y otros. Asimismo efectúan el apoyo en el riego de los jardines y áreas verdes del distrito.

(02) Podadores nombrados Y (02) Podadores Contratados "CAS".- Encargado de realizar labores de poda de árboles, plantas ornamentales, flores y otros.

(02) Mecánicos Nombrados. - Personal asignado por rotación de personal, quienes realizan las funciones de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de los vehículos asignados al servicio que pertenecen de la Municipalidad, lo cual se considera el 35% de su dedicación a este servicio, 35% para Recolección de Residuos Sólidos y el resto de su tiempo (30%) se dedican a las labores de mecánicas de Desarrollo Urbano, Obras, así como a otras labores internas de la Gerencia de Medio Ambiente.

Cabe indicar que se justifica el aumento de la cantidad de personal para el año 2011, por la ejecución de la implementación de nuevas áreas verdes del proyecto Malecón Costa Verde y Av. Costanera, así como también se implementarían nuevas áreas verdes en el acantilado de la Costa Verde, entre las Avenidas Universitaria y Escardo, los cuales contarán con mayores zonas de área verde.

- **Costos de Materiales,** se está considerando un costo de S/. 541,992.30, el cual representa el 7.78% del costo total del servicio; en lo que respecta a las herramientas se ha considerado la suma de S/. 16,391.00 y en el rubro de otras herramientas se tiene un monto de S/. 17,753.00; en insumos (abonos, fertilizantes, entre otros) se ha considerado el importe de S/. 158,146.84, del mismo modo se considera en repuestos el importe de S/. 109,700.00, mientras que para lubricantes y combustible se está considerando la suma de S/. 20,956.31 y S/. 219,045.15 respectivamente, asimismo involucra el uso de materiales e insumos que se utilizan en la prestación del servicio, sustentándose todos los costos por este rubro a través del **Informe N°341-2010-SGL-GAF-MDSM, emitido por la Sub Gerencia de Logística.**

Para la Depreciación, se ha considerado el importe de S/.106,906.25, representando un 1.53 % del costo total del servicio

- **Otros Costos y Gastos variables,** está conformado por uniformes, servicios de mantenimiento de áreas verdes, agua de riego y reparación de las unidades vehiculares, los que ascienden a un monto de S/.4,858,565.53, que representan el 69.74% del costo total del servicio, **reflejando además un incremento para el año 2011, con respecto al 2010, y se sustenta mediante Informe N°341-2010-SGL-GAF-MDSM, emitido por la Subgerencia de Logística así como el Informe N° 129-2010-SGM-GSCMA/MDSM, emitido por la Sub Gerencia de Mantenimiento. En lo que respecta al servicio de mantenimiento de las áreas verdes de nuestro distrito (efectuado por servicios de terceros), esta se sustenta con el Contrato celebrado, en el cual se expresa el costo que paga nuestra Entidad, por la ejecución del servicio, correspondiente al año 2011.**

ii) **Costos Indirectos y Gastos Administrativos.**- Esta conformado por la mano de obra indirecta, materiales indirectos y Útiles de oficina, los cuales ascienden a S/. 57,978.75 que representa además el 0.83% del costo total del servicio.

Mano de Obra Indirecta.

- **Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente,** es quien planifica, organiza, evalúa y supervisa las actividades referidas al mantenimiento integral de las áreas verdes del distrito, tiene un 25% de dedicación, y el resto de tiempo la dedica a otras funciones inherentes a su cargo, para este servicio solamente se ha considerado el importe anual de sus haberes el monto de S/. 17,643.19;

- **Subgerente de Parques y Jardines,** es quien programa, ejecuta y coordina con la Gerencia de servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. Asimismo supervisa los trabajos de la empresa prestadora del servicio y al personal a su cargo, con una dedicación de 75%; siendo el resto de su tiempo dedicado a otras funciones inherentes a su cargo, para el presente servicio se ha calculado el importe anual de S/. 34,534.12;

- **Secretaria,** es quien asiste a la Subgerencia de parque y jardines, en labores administrativas y operativas, técnica y formulación de documentos de gestión del servicio, con un 25% de dedicación; calculándose un costo de S/. 2,943.00;

Materiales y útiles de oficina

En lo que respecta a los materiales de limpieza y útiles de oficina se asigna el monto de S/. 1,131.20 y de S/. 1,038.02, respectivamente, lo cual se constituyen en actividades desarrolladas para efectuar el normal funcionamiento administrativo de las oficinas involucradas en el servicio.

Otros.- Se considera el servicio de un Radio Nextel empleado por el Sub Gerente dada la naturaleza de sus funciones en las acciones de supervisión del servicio, en lo que respecta a la supervisión y gestión del personal a su cargo, así como la supervisión y coordinación con la empresa prestadora del servicio, el cual representa un costo de S/. 689.22, correspondiendo el 0.01% del costo total del servicio.

iii) Los **costos fijos**, ascienden a S/.13,292.25 (0,19 % del costo total) e incluye el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija; también los pagos obligatorios por revisión técnica vehicular y SOAT de los vehículos asignados al servicio. Para el presente año 2011, nos muestra un menor costo para el año respecto al nivel considerado en el año 2010, debido a que se han sincerado algunos elementos de costo en el presente rubro y conforme se sustenta con las órdenes de pago emitidas por los citados servicios.

A continuación se muestra la relación de áreas verdes (parques, bermas centrales y otros) coberturados por el servicio. Cabe indicar que para el año 2011 se habilitarán 48,000m² correspondiente a nuevas superficies ganadas en las zonas del malecón costa verde, la costanera y las zonas del acantilado del distrito.

2.- Descripción del servicio:

Consiste en la Habilitación, rehabilitación, mantenimiento y conservación integral de áreas verdes, mejoramiento de parques y jardines y áreas verdes de bermas centrales y laterales de avenidas principales de los 128 parques y jardines con una área verde total de 570,822.90 m², así como de las 21 bermas centrales con un área verde total de 145,335.00 m², de áreas verdes, a las que se riega en forma tecnificada manual, por goteo, por aspersión, camión cisterna y que necesita de la producción de plantas según informe de la Subgerencia de Parques y Jardines N° 094-2010-SGPJ-GSCMA/MDSM. Es necesario precisar que la Municipalidad de San Miguel se encarga de brindar el 35% del servicio y el 65% por servicios de terceros.

3.- Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo que demanda la atención del servicio se ha tomado en cuenta la ubicación del predio con relación a un área verde y disfrute de las áreas verdes públicas. Se ha procedido a agrupar según su ubicación, en:

- A; Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a parque.
- B; Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a berma.
- C; Contribuyentes cuyo predio se ubica cerca de parque (en el radio de aproximación de una cuadra alrededor del parque).
- D; Otra ubicación No Contemplada.

4.- Metodología de distribución

Para la distribución del costo del servicio se ha considerado la ubicación de los predios con respecto a la cercanía de éstos a las áreas verdes del distrito de San Miguel, y:

1.- Se ha realizado una encuesta para poder determinar el disfrute del área verde dentro del distrito, elaborado por la SubGerencia de Registro, Recaudación y Atención al Contribuyente mediante el informe N° 110-2010- SGRRAC-GRAT/ MDSM, arrojando el siguiente resultado.

(*) Muestra representativa, que equivale al 5% del total de predios, teniendo como referencia su ubicación.

UBICACIÓN DEL PREDIO	PREDIOS	MUESTRA	SI	NO
FRENTE A PARQUE	4,399	220	205	15
			93.20%	6.80%
FRENTE A BERMA	7,438	372	298	74
			80.13%	19.87%
CERCA A PARQUE	6,824	341	198	143
			58.03%	41.97%
OTRA ubicación NO CONTEMPLADA	22,408	1,120	584	536
TOTALES	41,069	2,053	52.12%	47.88%

2.- Para efectos de obtener una equitativa distribución se ha tomado el porcentaje de los que si disfrutaron como factor.

3.- Se obtiene una ponderación de multiplicar el factor antes señalado con la cantidad de predios agrupados según su ubicación frente a un área verde (A,B,C ó D).

4.- Se halla el porcentaje de la ponderación con una regla de tres simples para cada grupo, este porcentaje nos va a permitir obtener el costo del servicio por grupo.

5.- La tasa resulta de dividir el costo anual del servicio por grupo (A,B,C ó D), entre la cantidad de predios del mismo grupo; obteniendo la tasa anual, que se divide entre 12 para obtener la tasa mensual.



UBICACIÓN	FACTOR (1)	PREDIOS (2)	PONDERACION (1)*(2)=(3)	%PONDERACION (4)	COSTO (5)=(4) * COSTO TOTAL	TASA ANUAL (5) / (2)= (6)	TASA MENSUAL (7)= (6) /12
(A) FRENTE A PARQUE	93.20%	4,399	4,099.87	15.95	1,111,388.64	252.65	21.05
(B) FRENTE A BERMA	80.13%	7,438	5,960.07	23.19	1,615,650.41	217.22	18.1
(C) CERCA A PARQUE	58.03%	6,824	3,959.97	15.41	1,073,464.45	157.31	13.11
(D) OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	52.12%	22,408	11,679.05	45.45	3,165,946.57	141.29	11.77
		41,069	25,698.95	100.00	6,966,450.08		

Factor = Porcentaje de aprobación por giro

ANEXO 1 / RELACION DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL AÑO 2011

Orden	Denominación	Ubicación	M2
1	Fogoneros	Fogoneros I. Alcibar c/ Bahía de Paracas	900.00
2	Solidaridad	Bahía de Huarmey c/ Bahía de Independencia	1,000.00
3	Jose Maria Morellos	Bahía de Independencia c/ Bahía de San Nicolás	900.00
4	Cap. Manuel Galindo	Ca. Teniente Guimaraes y Av. Venezuela	2,000.00
5	Pileta Faucett	Av. Faucett c/ Av. Venezuela	3,500.00
6	Residencial Faucett	Av. Elmer Faucett No. 575	2,500.00
7	Residencial Callao	Londres c/ Viena	5,960.00
8	La Amistad de las Leyendas	Av. Rafael Escardo Cdra 10 y 11	3,500.00
9	Mariscal Andres A. Cáceres	Sara Sara c/ Incahuasi	3,800.00
10	Las Tradiciones de Ricardo Palma	Ampay c/ Miguel Hidalgo	7,180.00
11	Cap. Aparicio Robles	Pasaje Punta Restín c/ Cap. Aparicio Robles	900.00
12	Punta Brava	Pasaje Punta Brava c/ Pasaje Punta sal	3,500.00
13	Punta Malpelo	Pasaje Punta Malpelo c/ Sgo. Aurelio García y García	800.00
14	José Santos Chocano	José Martí c/ Paso de los Andes	13,900.00
15	Santiago Acuña	Ubinas c/ Añaquito	8,274.00
16	Santiaguito	Cll. Ricardo Pazos Cdra. 2	2,500.00
17	Polo Jimenez	Collagate c/ Cahuricachi	4,000.00
18	Isla Corcobado	Pasaje Isla Corcovado c/ Isla Mazorca	900.00
19	Aurelio Garcia y Garcia	Pasaje Isla Corcovado c/ Stgo. Aurelio García	1,800.00
20	Tupac Amaru II	Av. Precursores c/ Insurgentes	200.00
21	Padre Frizanco	Av. La Paz c19	2,800.00
22	Monitor Huascar	Puna c/ Pedrerías	7,180.00
23	Ciudades Hermanas	Isidoro Suarez c/ Reyna Farje	9,848.00
24	Virgen de Fátima	Domingo Nieto c/ Valdarrago	14,310.00
25	José A. Quiñones	Chinchaysuyo c/ Intisuyo	15,960.00
26	Jose Martí	José Martí c/ Hernán Cortez	7,893.00
27	Cap. Manuel Ferreyros	Hdo. De Soto c/ M. Ferreyros	400.00
28	Cerro Azul	Pje. Cerro Azul Cdra. 01	600.00
29	Cap. Astete	Av. La Marina c/ Insurgentes	2,800.00
30	Isla del Gallo	Fca Zubiaga c/ Isla del Gallo	1,400.00
31	Machu Picchu	Mollomarca c/ Carmenca	1,700.00
32	Paul Harris	Renan Elias c/ Isidoro Suarez	5,482.00
33	De la Educación	Av. La Marina Cdra. 33	2,925.00
34	De las Naciones	Av. La Marina con Av. E. Faucett	11,869.00
35	De las Ciencias	Av. La Marina Cdra. 32	2,900.00
36	San Fernando (*)	Av. La Marina Cdra. 28	800.00
37	Del Sol Naciente (*)	Av. La Marina Cdra. 27	800.00
38	Agricultura	Av. La Marina c/ Insurgentes	6,740.00

Orden	Denominación	Ubicación	M2
39	Continental	Av.los Patriotas c/ Chongoyape	4,500.00
40	Medalla Milagrosa	José Gabriel Aguilar Cdra 7	5,000.00
41	Virgen de Guadalupe	José Gabriel Aguilar Cdra 5	5,200.00
42	Ayacucho	José Gabriel Aguilar Cdra 2	5,200.00
43	Rafael Escardó	Solitario de Sayan Cdra. 2	3,200.00
44	Cesar Vallejo	Choquehuanca c/ E. La Torre	9,784.00
45	Tungasuca	Inés Huaylas c/ Tungasuca	2,980.00
46	Argentina	Av. Insurgentes c/ Javier Heraud	6,594.00
47	Brasil	Canamelares c/ Patapó	3,800.00
48	Chicama	Manco II c/ Pucalá	8,000.00
49	Paititi	Manco II c/ Paititi	5,200.00
50	Rosa Merino	Manco II c/ Americo vespucio	5,200.00
51	Plaza Simón Bolívar	Manco II c/ Mesones Muro	9,000.00
52	200 Millas	Los Huancas c/ Los Quechuas	6,107.00
53	Carabobo	Maypu c/ Boyaca	3,354.00
54	Vilcahuara	Paititi c/ Vilcahuara	5,700.00
55	Miguel Grau	Pascual de Andagoya cdra 2	3,400.00
56	Chepen	Calle Chepen c/ Talambo	1,800.00
57	Garcilazo de la vega	Pasaje Santa Rosa c/ San Martín de Porres	1,800.00
58	Ciudad de Papel	Av. La Paz cd. 20	2,800.00
59	Gral. Artola	Av. La Paz cd.19	2,800.00
60	Túpac Amaru I	Pasaje Santa María Reyna c/ Santa Ana	2,506.35
61	Virgen de la Inmaculada Concepción	Av. Costanera Cdra. 20	200.00
62	Malecon Costanera	Av. Costanera Cdra. 01 -30	45,000.00
63	Universidad	Av. Venezuela (Urb. Rigel)	10,650.00
64	Berma Rigel	Av. Universitaria Cdra. 20	400.00
65	Salon Comunal Rigel	Tnte. Enrique Palacios Cdra 2	600.00
66	Residencial Riva Agüero (*)	Av. Riva Agüero Cdra. 20	650.00
67	Isabel la Católica (*)	Av. Universitaria Cdra. 11	500.00
68	La Cruz de Pando	Calle Napo/ Av. La Mar	1,800.00
69	Isaac Lindley	Av. La Mar c/ Av. Dintilhac	6,000.00
70	San Carlos	Av. La Mar / Av. Riva Agüero	2,000.00
71	Cultural Plaza San Miguel	Calle A c/ Chamaya	4,779.75
72	Juan Pablo II	Av. Riva Agüero Cdra. 2	23,800.00
73	Defensores de la Amazonía	Pedro Villar c/ Pablo Ramirez	2,967.00
74	Boulevard de la cultura	Av. La Marina Cdra 22 a 24	3,500.00
75	Plaza de la Bandera	Av. La Marina Cdra 21	300.00
76	Plaza Comercio (*)	Av. La Marina con Universitaria	6,000.00
77	De La Prosperidad (*)	Av. La Marina con Universitaria	800.00
78	De La Metalurgia (*)	Av. La Marina con Universitaria	800.00
79	Feria del Pacífico (*)	Av. La Marina con Brígida Silva de Ochoa	300.00
80	Ecológico N° 08	Av. La Marina con Riva Agüero	3,500.00
81	Miroquesada	Benvenuto c/ Miroquesada	5,123.00
82	Plaza del Trabajo	Av. Riva Agüero cdra 8	9,835.00
83	Luisa Dammert	Benvenuto c/ Luisa Dammert	4,563.00
84	Las Rosas	Av. Riva Agüero cdra 3	8,410.00
85	Israel	Diego Quispe T. c/ María Egúsqiza	5,080.00
86	La Sagrada Familia	Av. Riva Agüero cdra. 2	20,436.00
87	Virginia Candamo	Diego Quispe T. c/ Virginia Candamo	5,126.00



Orden	Denominación	Ubicación	M2
88	Espinar	Jr. Comandante Espina Cdra. 2	1,896.00
89	Miramar	Av. Libertad c/ Calle Miramar	400.00
90	Los Jazmines	Calle Los Jazmines c/ Los Nardos	890.00
91	Las Palmeras	Calle Las Rosas c/ Las Palmeras	1,200.00
92	El Campillo	Ca. Laureano Martínez / Rosa Ayarza de Morales	3,591.80
93	Bartolomé Herrera	Calle B c/ Calle C.	2,000.00
94	Pershing	Copérnico c/ Lope de Vega	2,800.00
95	Junin	Eurípides c/ Lope de Vega	2,500.00
96	Tirso de Molina	Pj. Tirso de Molina c/ Copernico	100.00
97	Miguel Alegre	Mamarunter c/ Dianderas	2,200.00
98	La Amistad de San Miguelito	M. Rodriguez c/ Ca. Umachiri	1,750.00
99	Confraternidad	Condesa de Chinchón c. 1	200.00
100	La Fraternidad	Manuel Medina c/ Mamarunter	2,500.00
101	Isabel de Mendaña	Jr. Ayacucho c. 1	690.00
102	Santa Eulalia	Jr. Moyocpampa c/ Huinco	3,800.00
103	María Reiche	San Bruno c/ San Guido	2,600.00
104	Santa Florencia	San Bruno c/ Unamuno	2,500.00
105	Juan XXIII	Benvenuto c/ Castilla	8,960.00
106	Santa Rosa	Benvenuto c/ Independencia	6,350.00
107	San Judas Tadeo	Ayacucho c/ Amalia Puga	9,800.00
108	Torres de San Miguelito I	Ayacucho c/ Bolognesi	3,349.00
109	Torres de San Miguelito II	Bolognesi c/ Ayacucho	3,190.00
110	Paulo VI	Las Chiras c/ Las Cucardas	3,900.00
111	Plaza Punkuri	C.H. Julio C. Tello	2,800.00
112	Plaza Pallka	C.H. Julio C. Tello	2,500.00
113	Plaza Sechin	C.H. Julio C. Tello	3,500.00
114	Plaza Moxeque	C.H. Julio C. Tello	2,820.00
115	Plaza Aspillaga	C.H. Julio C. Tello	3,200.00
116	Plaza Verde	C.H. Julio C. Tello	2,500.00
117	Macarena	Pje. Sevilla c/ La Macarena	2,500.00
118	Udima	Pasaje Udima c/ Bolivar Cdra. 5	2,090.00
119	Plaza Ana María	Jr. Sucre c. 4	800.00
120	La Virgen	Av. Tacna c/ Jr. San Martín	480.00
121	Yungay	Av. San Miguel c/ Jr. Yungay	2,600.00
122	Media Luna	Av. Bertolotto / Jr. Sucre	2,400.00
123	Tercera Edad	Av. Bertolotto c. 1	600.00
124	La Juventud	Av. Bertolotto cdra. 3-9	1,200.00
125	Pedro Planas	Av. Costanera cdra. 10	600.00
126	Parque la Huaca	Av. Brigida Silva cdra. 02	2,500.00
127	Parque Riva Agüero	Av. Riva Agüero cdra. 21	2,600.00
128	Malecón Costa verde, costanera, acantilado	Av. Costanera - Circuito de playa	26,500.00
			570,822.90

RELACION DE BERMAS CENTRALES Y LATERALES PARA ELAÑO 2011

1	Berma Los Patriotas	Av. Los Patriotas Cdra.1 a 8	5,800.00
2	Berma La Marina	Av. La Marina c16- c36	8,435.00
3	Berma Precursores	Av. Precursores cdra 1 - 11	34,600.00
4	Berma La Mar	Av. La Mar Cdra. 22 a 24	2,000.00
5	Berma Parque Las Leyendas	Av. Parque las Leyendas Cdra.. 1-3	1,200.00

6	Berma Pío XII	Av. Pío XII Cdras. 01 a 05	3,800.00
7	Berma Venezuela	Av. Venezuela (Urb. Astete)	1,400.00
8	Berma Venezuela	Av. Venezuela (Urb. Pando)	15,000.00
9	Berma Insurgentes	Av. Insurgentes Cdra. 1 a 4	7,700.00
10	Berma Elmer Faucett	Av. Elmer Faucett Cdra. 01 a 05	3,800.00
11	Berma Andres Rázuri	Av. Andrés Rázuri Cdras. 01 a 03	1,500.00
12	Berma Rafael Escardo	Av. Rafael Escardo Cdra. 5 a 9	4,000.00
13	Berma Al Parque Las Leyendas	Av. Al Parque de las Leyendas Cdras. 01 a 03	1,500.00
14	Berma Brígida Silva de Ochoa	Av. Brigida Silva de Ochoa Cdras. 01 a 05	2,600.00
15	Berma Universitaria	Av. Universitaria c 3-11 y c-20	9,000.00
16	Berma Costanera	Av. Costanera Cdra. 29-30	600.00
17	Boulevard Bertolotto	Av. Bertolotto Cdra. 1 - 8	1,000.00
18	Mirador Bertolotto	Av. Bertolotto Cdra. 4	8,500.00
19	Berma Costaverde - Malecon y Plantones	Circuito de Playas	30,000.00
20	Bajada de Circuito de Playas	Av. Costaverde	1,200.00
21	Berma Padre Urraca	Ca. Padre Urraca	1,700.00
			145,335.00
TOTAL AREAS VERDES EN M2			716,157.90
TOTAL AREA VERDE EN M2 DEL AÑO 2010			668,157.90
INCREMENTO DE AREA VERDE PARA EL 2011			48,000.00

5.- Justificación de la variación

COSTOS 2011	COSTOS 2010	%
S/. 6,966,450.08	S/. 6,649,311.76	4.77

El costo total del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2011, es de S/. 6,966,450.08 nuevos soles, reflejando un aumento de S/. 317,138.32 nuevos soles, representando un incremento de 4.77% respecto del año 2010. Esta diferencia se debe principalmente al incremento en los costos de mano de obra directa que de S/. 102,895.13 pasan a ser de S/. 115,642.92 mensuales, así también se debe al incremento en el costo de las reparaciones de las unidades vehiculares y por el incremento en el costo de los uniformes, combustibles y lubricantes, se sustenta esta apreciación mediante las ordenes de servicio, las cuales expresan el pago por estos conceptos, los cuales han sido declaradas mediante el Informe N° 341-2010-SGL-GAF/MDSM, elaborada por la Subgerencia de Logística, así como también se sustenta el incremento de número de personal a través del Informe N° 094-2010-SGPJ-GSCMA/MDSM y el Informe N° 092-2010-SGPJ-GSCMA/MDSM, emitido por la Subgerencia de Parques y Jardines, , se considera además el Informe N° 129-2010-SGM-GSCMA/MDSM, emitido por la Subgerencia de Mantenimiento. .

Cabe mencionar que las áreas verdes del distrito se han incrementado de 668,157.90m² a 716,157.9m², indicando un aumento en 48,000m², que corresponde a la habilitación de áreas verdes en el Malecón Costa Verde, Costanera y el acantilado; lo cual además ha significado la reasignación de 05 obreros nombrados, quienes han sido repuestos a sus labores por mandato judicial , así como 02 mecánicos nombrados designados por motivo de rotación de personal, quienes venían laborando en otras áreas como obreros. Asimismo se está considerando la contratación de 12 obreros en la modalidad "CAS", debido al incremento de áreas verdes, además de realizar el adecuado mantenimiento de todas las áreas de nuestro distrito, que conllevara al disfrute potencial de todos nuestros vecinos de san Miguel, que visitan en forma diaria con sus familiares a estos espacios verdes, el cual a la vez refleja un medio ambiente saludable. Por lo tanto se sustenta este incremento de costos para el 2011, por la mejora la calidad del servicio, beneficiando a los pobladores y vecinos que habitan el distrito, todo esto se sustenta con el Informe N° 094-2010-SGPJ-GSCMA/MDSM e Informe N° 092-2010-SGPJ-GSCMA/MDSM, emitidos por la Subgerencia de Parques y Jardines.

6.- Proyección de Ingresos

MENSUAL EN S/.	ANUAL EN S/.
508,537.51	6 966,450.08

	PREDIOS		PREDIOS	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(3)
SERVICIOS	AFFECTOS	EXONERADOS	INAFECTOS	PREDIOS
PARQUES Y JARDINES	41,069	6,146	6,754	47,823

Ingreso según % afectación	Cantidad de Predios	Costo Mensual Distribuido	costo anual distribuido	Porcentaje de Exoneración	Ingreso Anual	Costo Anual	Diferencia	Cobertura % ingreso /costo
afectos al 100%	34,923	493,659.73	5,923,916.73	0%	5,923,916.73	5,923,916.73	0.00	100
afectos al 50%	6,146	86,877.78	1,042,533.35	50%	521,266.68	1,042,533.35	-521,266.68	50.00 (*)
	41,069		6,966,450.08					

(*) Costo que será asumido por la municipalidad.

7.- Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	41,069	3.00	6,751	47,823
PORCENTAJE	85.88	0.00	14.12	100.00

IV.- SERVICIO DE SERENAZGO

1.- Estructura de costos:

La Municipalidad Distrital de San Miguel, tiene registrados a 34,028 contribuyentes y brinda el servicio de serenazgo a 47,823 predios, según Informe emitido por la Subgerencia de Informática N° 238-2010-SGI-GM/MDSM, de los cuales 41,069 son afectados al servicio, 5942 son inafectos y 812 son terrenos sin construir, que se consideran afectados al servicio de conformidad al Informe de Defensoría del Pueblo N° 106. Este servicio se realiza de manera integral en toda la jurisdicción del distrito; tiene como función la de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos (con camionetas, motos, casetas fijas de vigilancia y unidad canina), y benefician a todos los vecinos del distrito.

El costo total del servicio de Serenazgo para el año 2011 asciende a S/. 6 682,437.32 y considera factores y variables que inciden de manera efectiva en su prestación (**CUADRO A4**).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2011

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							6,103,542.99
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							4,493,736.00
Personal contratado (C.A.S.)						374,478.00	4,493,736.00
Sereno Tipo 1 (GAR)	50	Persona	1,308.00	100%		65,400.00	784,800.00
Sereno Tipo 2 (Chofer)	52	Persona	1,090.00	100%		56,680.00	680,160.00
Sereno Tipo 3 (Motorizado)	40	Persona	981.00	100%		39,240.00	470,880.00
Sereno Tipo 4 (A Ple)	190	Persona	981.00	100%		186,390.00	2,236,680.00
Sereno Tipo 5 (Central de Operaciones)	15	Persona	981.00	100%		14,715.00	176,580.00
Patrulla Juvenil	10	Persona	300.00	100%		3,000.00	36,000.00
Personal Especializado en Seguridad (PNP)	6	Persona	1,200.00	100%		7,200.00	86,400.00
Mecánico	1	Persona	1,090.00	100%		1,090.00	13,080.00
Ayudante	1	Persona	763.00	100%		763.00	9,156.00
COSTO DE MATERIALES							994,262.56
Uniformes						10,129.88	121,558.50
Borceguies	357	Par	70.00	100%		2,082.50	24,990.00
Camisa manga corta	357	Unidad	16.00	100%		476.00	5,712.00
Camisa manga larga	357	Unidad	25.00	100%		743.75	8,925.00
Camisaco	357	Unidad	40.00	100%		1,190.00	14,280.00
Capolín	357	Unidad	91.00	100%		2,707.25	32,487.00
Chaleco drill	357	Unidad	25.00	100%		743.75	8,925.00
Chompa	357	Unidad	20.00	100%		595.00	7,140.00
Correa de lona	357	Unidad	6.00	100%		178.50	2,142.00
Gorro con logotipo	357	Unidad	5.00	100%		148.75	1,785.00
Medias	357	Par	4.50	100%		133.88	1,606.50
Pantalón drill	357	Unidad	30.00	100%		892.50	10,710.00
Polos con logotipo	357	Unidad	8.00	100%		238.00	2,856.00
Implementos							55,249.00
Casco antimoñín	50	Unidad	40.00	100%		166.67	2,000.00
Casco para ciclista	18	Unidad	80.00	100%		120.00	1,440.00
Casco para motociclista	20	Unidad	40.00	100%		66.67	800.00
Correa de Nylon (Canana)	347	Unidad	20.00	100%		578.33	6,940.00
Porta Vara	347	Unidad	10.00	100%		289.17	3,470.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Escudo antimotín	347	Unidad	80.00	100%		2,313.33	27,760.00
Linterna chica	347	Unidad	24.00	100%		694.00	8,328.00
Silbato	347	Unidad	5.00	100%		144.58	1,735.00
Vara de goma	347	Unidad	8.00	100%		231.33	2,776.00
Combustible							627,160.16
Gas licuado de petróleo (GLP)	53728	Galón	5.96	100%		26,684.91	320,218.88
Gasolina (90 octanos)	15038	Galón	11.69	100%		14,649.52	175,794.22
Petróleo Diesel	12154.5	Galón	10.79	100%		10,928.92	131,147.06
Lubricantes							35,046.41
Aceite multigrado	135.1876923	Galón	32.00	100%		360.50	4,326.01
Grasa multiuso	100.8	Kilogramo	14.00	100%		117.60	1,411.20
Hidrolina	102.6	Galón	42.00	100%		359.10	4,309.20
Líquido de freno	125	Galón	200.00	100%		2,083.33	25,000.00
Repuestos y accesorios							155,248.50
Accesorios							81,516.00
Accesorios - autos							
Bomba Gasolina	10	Unidad	250.00	100%		208.33	2,500.00
Convertidor Gas	10	Unidad	700.00	100%		583.33	7,000.00
Circulina	10	Unidad	350.00	100%		291.67	3,500.00
Sirena - cortadora	10	Unidad	350.00	100%		291.67	3,500.00
Altoparlantes	10	Unidad	600.00	100%		500.00	6,000.00
Accesorios Camionetas							
Faja alternador	10	Unidad	250.00	100%		208.33	2,500.00
Faja para el sistema hidráulico	10	Unidad	700.00	100%		583.33	7,000.00
Accesorios Motos							
Aro 90x90	21	Unidad	70.00	100%		122.50	1,470.00
Aro 18x30	10	Unidad	700.00	100%		583.33	7,000.00
Jebe líquido	20	Unidad	20.00	100%		33.33	400.00
Parche para motos	200	Unidad	20.00	100%		333.33	4,000.00
Altoparlantes	200	Unidad	1.00	100%		16.67	200.00
Baterías							
Autos	10	Unidad	160.00	100%		133.33	1,600.00
Camionetas	7	Unidad	160.00	100%		93.33	1,120.00
Motos	22	Unidad	86.00	100%		157.67	1,892.00
Baterías para radio Handy	22	Unidad	207.00	100%		379.50	4,554.00
Neumáticos	147	Unidad	185.58	100%		2,273.33	27,280.00
Sistema de arrastre	324	Unidad	31.95	100%		862.67	10,352.00
Sistema de distribución	356	Unidad	47.59	100%		1,411.83	16,942.00
Sistema de freno - embrague	558	Unidad	20.38	100%		947.50	11,370.00
Sistema de suspensión	334	Unidad	62.28	100%		1,733.42	20,801.00
Sistema eléctrico	697	Unidad	20.47	100%		1,188.96	14,267.50
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							272,244.43
Unidades de transporte						9,389.48	112,673.75
Automóvil Nissan	5	Unidad	34,400.00	100%	0.25	3,583.33	43,000.00
Bicicleta Mister	9	Unidad	390.00	100%	0.25	73.13	877.50
Bicicleta Mister	9	Unidad	390.00	100%	0.25	73.13	877.50
Camioneta Nissan	5	Unidad	54,335.00	100%	0.25	5,659.90	67,918.75
Equipos							159,570.68
Computadoras (29/05/2008)	3	Unidad	3,198.00	100%	0.25	199.88	2,398.50
Radios portátiles (Compras 2011)	80	Unidad	814.00	100%	0.10	542.67	6,512.00
Radios portátiles (20/06/2008)	74	Unidad	814.00	100%	0.10	501.97	6,023.60
Equipo Receptor - Central y Telef. Nextel	1	Equipo	7,102.82	100%	0.10	591.90	710.28
Sistema de alarma y telealarma vecinal	300	Unidad	2,363.22	100%	0.10	5,908.05	70,896.60
Videocámara de vigilancia (2011)	24	Unidad	30,429.04	100%	0.10	6,085.81	73,029.70
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							343,300.00
Alimento para canes	288	Bolsa	100.00	100%		2,400.00	28,800.00
Medicamento para canes	12	varios	200.00	100%		200.00	2,400.00
Servicios de terceros							312,100.00
Franquicia de sistema de seguridad (voxiva)	12	Servicio	13,600.00	100%		13,600.00	163,200.00
Mantenimiento de equipos de radio	600	Servicio	50.00	100%		2,500.00	30,000.00
Parchado de llantas	200	Servicio	5.00	100%		83.33	1,000.00
Reparación de autos	30	Servicio	2,500.00	100%		6,250.00	75,000.00
Reparación de bicicletas	40	Servicio	20.00	100%		66.67	800.00
Reparación de camionetas	16	Servicio	1,400.00	100%		1,866.67	22,400.00
Reparación de motocicletas	95	Servicio	81.05	100%		641.67	7,700.00
Veterinario	12	Servicio	1,000.00	100%		1,000.00	12,000.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							444,924.71
MANO DE OBRA INDIRECTA							371,131.69
Personal nombrado						7,288.64	87,463.69
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	5,881.06	75%		4,410.80	52,929.57
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	3,837.12	75%		2,877.84	34,534.12
Personal contratado (C.A.S.)						23,639.00	283,668.00
Asesor especializado	1	Persona	5,000.00	100%		5,000.00	60,000.00
Asistente	1	Persona	1,199.00	100%		1,199.00	14,388.00
Secretaría	1	Persona	1,090.00	100%		1,090.00	13,080.00
Supervisor	15	Persona	1,090.00	100%		16,350.00	196,200.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							7,538.36
Materiales de limpieza						149.77	1,797.28
Ácido muriático	12	Galón	7.70	100%		7.70	92.40
Ambientador spray	4	Unidad	7.90	100%		2.63	31.60
Bolsa negra x 200 unidades	2400	Unidad	0.20	100%		40.00	480.00
Cera de agua	12	Unidad	5.75	100%		5.75	69.00
Creso	12	Galón	6.00	100%		6.00	72.00
Desatorador	6	Unidad	5.00	100%		2.50	30.00
Detergente 250 gramos	240	Bolsa	0.90	100%		18.00	216.00
Escobas	12	Unidad	5.00	100%		5.00	60.00
Escobilla para inodoro	12	Unidad	5.00	100%		5.00	60.00
Escobillón	12	Unidad	8.00	100%		8.00	96.00
Guantes de jebe	36	Par	6.90	100%		20.70	248.40
Lejía	12	Galón	7.34	100%		7.34	88.08
Pinesol	12	Unidad	3.80	100%		3.80	45.60
Recogedores	12	Unidad	8.00	100%		8.00	96.00
Tacho de basura	6	Unidad	10.00	100%		5.00	60.00
Trapeador de yute	18	Unidad	2.90	100%		4.35	52.20
Útiles de Oficina						478.42	5,741.08
Archivador de palanca	60	Unidad	3.60	100%		18.00	216.00
Bolígrafo	10	Caja	22.00	100%		18.33	220.00
Clip mariposa	12	Caja	3.80	100%		3.80	45.60
Clip	12	Caja	0.95	100%		0.95	11.40
Corrector líquido	30	Unidad	4.30	100%		10.75	129.00
Cuaderno de actas	12	Unidad	14.80	100%		14.80	177.60
Disco compacto	24	Caja	12.00	100%		24.00	288.00
Folder de manila	20	Paquete	5.25	100%		8.75	105.00
Grapas 26/6	12	Caja	2.69	100%		2.69	32.28
Lápiz	4	Caja	7.80	100%		2.60	31.20
Papel Bond A4	24	Millar	31.80	100%		63.60	763.20
Plumón de pizarra acrílica	60	Unidad	2.00	100%		10.00	120.00
Resallador	30	Unidad	2.50	100%		6.25	75.00
Sobre de manila	20	Paquete	4.50	100%		7.50	90.00
Tonner para impresora	12	Unidad	279.00	100%		279.00	3,348.00
Vinifan oficio	12	Unidad	7.40	100%		7.40	88.80
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS							41,000.00
Camioneta Toyota	1	Unidad	150,000.00	100%	0.25	3,125.00	37,500.00
Computadora (2010)	4	Unidad	3,200.00	100%	0.25	266.67	3,200.00
Impresora (2010)	3	Unidad	400.00	100%	0.25	25.00	300.00
OTROS							25,254.67
Capacitación y entrenamiento	2	Servicio	3,000.00	100%		500.00	6,000.00
Combustible y lubricante de camioneta						441.43	5,297.17
Combustible (Petroleo Diesel)	489.1	Galón	10.79	100%		439.78	5,277.39
Lubricantes							
Aceite multigrado	0.29	Galón	32.00	100%		0.77	9.28
Hidrolina	0.25	Galón	42.00	100%		0.88	10.50
Mantenimiento preventivo a camioneta Toyota	12	Unidad	700.00	100%		700.00	8,400.00
Uniformes (supervisores)						463.13	5,557.50
Borceguies	15	Par	70.00	100%		87.50	1,050.00
Camisa manga corta	15	Unidad	16.00	100%		20.00	240.00
Camisa manga larga	15	Unidad	25.00	100%		31.25	375.00
Camisaco con logotipo	15	Unidad	40.00	100%		50.00	600.00
Capolín	15	Unidad	91.00	100%		113.75	1,365.00
Chaleco drill	15	Unidad	25.00	100%		31.25	375.00
Chompa negra Jorge Chávez	15	Unidad	20.00	100%		25.00	300.00
Correa de lona	15	Unidad	6.00	100%		7.50	90.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Gorro con logotipo	15	Unidad	5.00	100%		6.25	75.00
Medias	15	Par	4.50	100%		5.63	67.50
Pantalón de vestir	15	Unidad	30.00	100%		37.50	450.00
Pantalón drill	15	Unidad	30.00	100%		37.50	450.00
Polos con logotipo	15	Unidad	8.00	100%		10.00	120.00
COSTOS FIJOS							133,969.62
Agua potable	12	Servicio	3,077.00	100%		3,077.00	36,924.00
Energía eléctrica	12	Servicio	2,277.43	100%		2,277.43	27,329.14
Rastreo Satelital GPS para 17 vehículos	1	Servicio	1,736.66	100%		1,736.66	20,839.94
Revisión técnica vehicular						147.80	1,773.57
Automóviles	15	Servicio	63.13	100%		78.91	946.95
Camionetas	9	Servicio	63.13	100%		47.35	568.17
Motos	15	Servicio	17.23	100%		21.54	258.45
SOAT						1,450.00	17,400.00
Automóviles	15	Unidad	350.00	100%		437.50	5,250.00
Camionetas	9	Unidad	350.00	100%		262.50	3,150.00
Motos	15	Unidad	600.00	100%		750.00	9,000.00
Telefonía fija	12	Servicio	2,475.25	100%		2,475.25	29,702.97
TOTAL							S/. 6,682,437.32

Fuente: MDSM - Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Margesi de bienes
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Los **costos directos** ascienden a S/. 6,103,542.99 (que representa el 91.34% del costo total del servicio) y comprende los siguientes conceptos de costo:

i) Costos de mano de obra directa.-

- **(50) Sereno tipo 1:** Personal con experiencia y formación militar (licenciados de las FF.AA.); contratados bajo la modalidad laboral CAS (Contratación Administrativa de Servicios). Pertenecen al Grupo de Acciones Rápidas quienes desarrollan las funciones de: acciones preventivas y disuasivas en toda la jurisdicción del distrito, determinándose un costo anual de S/. 784,800.00;
- **(52) Sereno tipo 2:** Conductores de vehículos, especialistas en técnicas de patrullaje rutinario, quienes atienden las órdenes de alertas y llamadas de los vecinos; personal con contrato bajo la modalidad laboral CAS, lo cual representan un costo anual de S/. 680,160.00;
- **(40) Sereno tipo 3:** Personal Sereno que conducen las motos, quienes realizan el patrullaje urbano en todo el distrito, contratados bajo modalidad laboral CAS; para lo cual se ha evaluado un costo anual de S/. 470,880.00;
- **(190) Sereno tipo 4:** Personal Sereno que realiza el servicio a pie y en bicicleta, como también la unidad canina, haciendo presencia disuasiva durante las 24 horas; lo cual representan un costo anual de S/. 2,236,680.00;
- **(15) Sereno tipo 5:** Personal Sereno especialista en control de cámaras de video vigilancia, comunicaciones y centrales de telefonía para emergencias. Los cuales representan un costo anual de S/. 176,580.00;
- **(10) Patrulla Juvenil:** Personal de apoyo al servicio de Serenazgo, pertenecen al Programa especial de reinserción social, sin vínculo contractual con la Institución, quienes apoyan en la disuasión de los actos delictivos por un costo anual de S/. 36,000.00;
- **(06) Personal especializado en seguridad:** efectivos policiales que laboran en su tiempo libre o en sus días de franco, apoyan al patrullaje diario, con la finalidad de garantizar la seguridad ciudadana en el distrito. Se cuenta con 06 efectivos especializados, teniendo un costo anual S/. 86,400.00; percibiendo en promedio el monto diario de S/.40.00 nuevos soles, que al mes asciende a S/.1,200.00 nuevos soles por cada efectivo, de acuerdo a lo aprobado por **Resolución de Alcaldía N° 258-2002-MDSM**, de fecha 14.06.2002, documento emitido por la Entidad Municipal con anterioridad a la vigencia del **D.S.N°004-2009-MI**, siendo este el motivo por el cual no estamos aplicando la norma legal ultima, además de sustentarse por motivos presupuestales, conforme se declara en el **Informe N° -2010-SGPR-GPP-MDSM**, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización.
- **(01) Mecánico:** Personal contratado en la modalidad laboral CAS quien realiza las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los vehículos asignados y dedicados en forma exclusiva al servicio de Serenazgo, para su normal funcionamiento y operatividad en el servicio; con una dedicación de tiempo completo al servicio (100%) siendo el monto anual calculado en S/.13,080.00;
- **(01) Ayudante de mecánica:** Personal contratado en la modalidad laboral CAS quien realiza las funciones de ayudante de mecánica, de los vehículos asignados al Servicio de Serenazgo, al cual se le asigna un costo anual de S/.9,156.00.

Cabe indicar que el Costo de Mano de Obra Directa asciende a S/. 4,493,736.00 que corresponde al 67.25% del total del costo del servicio.

ii) Costo de materiales.- asciende a S/. 994,262.65 que determina un 14.88% del costo total del servicio; el cual está conformado por los siguientes rubros: Uniformes por un monto de S/. 121,558,50; implementos por un monto de



S/. 55,249.00; combustibles por un monto de S/. 627,160.16; lubricantes por un monto de S/. 35,046.41 y repuestos y accesorios por un monto de S/. 155,248.50, lo cual se encuentra sustentado mediante el **Informe N°341-2010-SGL-GAF-MDSM, por la Subgerencia de Logística**. A continuación se muestra el detalle de la información por este elemento de costo.

iii) Depreciación de maquinaria y equipos: desgaste de autos, camionetas, bicicletas, equipos de cómputo involucrados directamente con el servicio, 80 radios portátiles, 01 Equipo receptor y Central Telefónica Nextel, 300 unidades de sistema de alarma y tele alarma vecinal, y 24 videocámaras de vigilancia; considerándose menor incidencia para las unidades de transporte y mayor incidencia para los equipos, por el incremento de las 300 unidades de tele alarma vecinal y 24 videocámaras de vigilancia, lo cual representa un total de S/. 272,244.43, que porcentualmente define un 4.07% del total del costo de este servicio, el cual además se encuentra sustentado con el **Memorándum N° 713-2010-GESECI/MDSM y Memorándum N° 730-2010-GESECI/MDSM, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana e Informe N° 124-2010-GPP-MDSM**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Otros costos y gastos variables: alimentos y medicinas para canes, y servicios de terceros (franquicia del sistema de seguridad (Voxiva), mantenimiento de equipos de radio, reparación de unidades móviles y servicios médicos desarrollados por el veterinario), cuyo costo total asciende a S/. 343,300.00 lo cual representa 5.14% del costo total de este servicio, y es sustentado con el **Memorándum N° 567 y 692-2010-GESECI/MDSM, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana e Informe N° 129-SGM-GSCMA/MDSM, emitido por la Subgerencia de Mantenimiento**.

El monto de los **costos indirectos y gastos administrativos** es de S/.444,924.71, determinando un 6.66 % del costo total. El cual comprende:

vi) Mano de obra indirecta, personal administrativo nombrado y contratado, se está calculando la suma de S/. 371,131.69, que representa el 5.55% del costo total del servicio; lo cual está conformado por S/. 87,463.69, correspondiente al pago del Gerente y Subgerente;

- **Gerente de Seguridad Ciudadana,** es quien planea, programa y coordina las actividades de seguridad ciudadana, a quien se le asigna el 75% de su tiempo y la diferencia de tiempo, las dedica a otras funciones inherentes a su cargo. Para este servicio se le asigna un costo anual de S/. 52,929.57;

- **Sub Gerente de Serenazgo,** es el responsable de la parte operativa, quien coordina con la Policía Nacional del Perú, y las organizaciones vecinales en las actividades diarias de Seguridad Ciudadana. Para este servicio se le asigna el 75% de su tiempo y la diferencia de tiempo desarrolla otras funciones inherentes a su cargo, por tanto para este servicio se le calculó un costo anual de S/. 34,534.12.

Asimismo, para el personal contratado se está calculando el importe de S/. 283,668.00, el cual está estructurado por la siguiente estructura de personal;

- **Asesor especializado.-** quien orienta la formulación de planes operativos y estratégicos del sistema de seguridad ciudadana e identifica permanentemente las zonas de riesgo del Distrito, correspondiéndole un costo de servicio de S/. 60,000.00;

- **Asistente.-** quien analiza la información y elabora reportes sobre las acciones y actividades del servicio ocurridas en el Distrito, se ha calculado la suma de S/. 14,388.00;

- **Secretaria.-** quien apoya a la Gerencia y Sub Gerencia en labores administrativas, manejo y ordenamiento de documentos, entre otras tareas, cuyo costo representa un importe de S/. 13,080.00;

- **Supervisores,** Personal contratado bajo la modalidad CAS, quienes supervisan las actividades del personal de Serenazgo y además las administran, además realizan labores de entrenamiento permanentemente a los serenos a su mando, correspondiéndoles el costo anual de S/.196,200.00; conforme se sustenta con el **Memorándum N° 692-2010-GESECI/MDSM, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana**.

vii) Materiales y útiles de oficina.- en este rubro se ha considerado el monto de S/. 7538.36, para efectos de mantener los ambientes de trabajo en buenas condiciones y de esta forma realizar las actividades administrativas y auxiliares del servicio de manera óptima, el cual está conformado por Materiales de Limpieza con el importe de S/. 1,797.28, mientras que el costo de los útiles de oficina ascienden a S/. 5,741.08, y cuyo detalle se muestra a continuación.

viii) Depreciación de bienes muebles y equipos: Corresponde al desgaste de equipos de cómputo asignados a tareas administrativas; calculándose un costo de S/. 41,000.00 nuevos soles, el cual representa el 0.61% del costo total anual del servicio;

ix) Otros: costos por capacitación, combustible, lubricantes y reparaciones de la camioneta y uniformes para los supervisores. Este rubro asciende a S/. 25,254.67, que representa el 0.38% del costo total del servicio, conforme se sustenta con el **Memorándum N° 567-2010-GESECI/MDSM, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana**.

x) Los costos fijos para el 2010 ascienden a S/. 133,969.62 que representan un 2.00% del costo total. Comprende los gastos por agua potable, energía eléctrica, servicio de rastreo satelital (GPS) para 17 vehículos, revisión técnica vehicular y SOAT para 15 automóviles, 09 camionetas y 15 motos, así como también comprende el servicio de telefonía fija (tres líneas telefónicas de atención de emergencia), conforme se sustenta con el **Informe N° 341-2010-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y el Memorándum N° 567-2010-GESECI/MDSM, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana**.

2.- Descripción del servicio:

El servicio de Serenazgo abarca la planificación, organización, ejecución, dirección y control de políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el Distrito. Implica la vigilancia pública permanente, la prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, la protección civil, la seguridad vial y atención de emergencias en apoyo a la labor de la Policía Nacional del Perú para acrecentar la seguridad ciudadana. Así, de un lado, se ejercen actividades de vigilancia disuasiva y preventiva con presencia de recursos humanos, materiales y técnicos (patrullajes continuos en camionetas, motos y bicicletas, casetas fijas de vigilancia y apoyo de la unidad canina) y, de otro, se fomenta el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral públicas, brindando a los ciudadanos un ambiente de mejor calidad de vida y mayor sensación de seguridad.

3.- Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo del servicio se ha considerado como criterios válidos la ubicación y uso del predio, para tal efecto se ha considerado la división del Distrito de San Miguel en diez (14) zonas de seguridad, según lo indicado mediante el Memorando N° 712-2010-GESECI-MDSM, teniendo en cuenta la prestación del servicio para una pronta intervención, el número de intervenciones, asignación de personal y capacidad disuasiva por zona.

4.- Metodología de distribución

Para establecer la tasa del servicio, se procedió a:

4.1 Dividir en 14 las zonas para la prestación más efectiva del servicio:

- 01 Entre Av. Los Insurgentes (cdra. 7-9), Av. Venezuela (cdra. 16-22), Av. Faucett (cdra. 3-5), Av. De Los Precusores (cdra. 8-11).
- 02 Entre Av. José de la Riva Agüero (cdra. 20 – 22) , Av. Venezuela (cdra 23 – 30).
- 03 Entre Av. De Los Precusores (cdra. 1 – 7) Jr. Fortunato Quezada (cdra. 1 – 3) Av. Rafael Escardo (cdra. 10 - 12) Av. Las Leyendas (1 – 2) Av. Elmer Faucett (cdra. 3 – 4).
- 04 Entre Av. De los Precusores (Cdra. 8 – 11) Av. Elmer Faucett (cdra- 1 - 2) Av. , Av. Universitaria, Jr. La Marina (cdra. 34 – 36) Av. De Los Insurgentes (cdra. 5 – 6)
- 05 Entre Av. De Los Precusores (cdra. 1 – 7) Av. Elmer Faucett (cdra. 1 – 2) Av. La Marina (cdra. 25 - 33) Av. Pq de las leyendas (cdra 1 – 5).
- 06 Entre Cll. Los Pioneros, Cll. Los Colonos, Cll. Cantagallo, Jr. Juan Enrique Valladares, Cll. Los Suspiros psje. 1, psje. 2 psje. 3 psje. 4 psje. 5 psje. San Luis, Cll. El parque.
- 07 Entre Av. Parque de las Leyendas, Av. La Mar, Av. José de la Riva Agüero (cdra. 8), Jr. Urubamba, Av. Universitaria, Av. La Marina (cdra. 20-23).
- 08 Entre Jr. Libertad (cdra. 22 – 29) Av. Coronel Jose Andrés Razuri (cdra. 1 – 4) Psje. José Andrés Razuri (cdra. 1), Av. La Marina (cdra. 32-36), Av. Rafael Escardo (cdra. 1 – 4).
- 09 Entre Jr. Libertad (cdra. 15 – 21) Av. Coronel Jose Andres Razuri (cdra. 1 – 4) Psje. José Andrés Razuri (cdra. 1), Av. La Marina (cdra. 28-32), Av. De Los Insurgentes (cdra. 3-4), Cll. José Gálvez Barrenechea (cdra. 1) Jr. Cesar Vallejo (Cdra. 1 – 2).
- 10 Entre Cll. Viru (cdra. 1), Cll. 29 (cdra. 1), Jr. Libertad (cdra. 1 – 30), Cll. Agustin Gamarra Mesia (cdra. 1 – 2), Av. Costanera (cdra. 1 – 29).
- 11 Entre Jr. Libertad (cdra. 9-14, Av. Rafael Escardó (cdra. 1-4), Av. La Marina (cdra. 23-27), Av. B. Silva (cdra.1 – 3) , Jr. J. Inclán (cdra. 1-2).
- 12 Entre Jr. J. Inclán (cdra. 1-2), Av. B. Silva (cdra. 1 – 3), Av. La Marina (cdra. 20-23), Av. Universitaria (cdra. 3-5), Jr. L. Prado (cdra. 2).
- 13 Entre Av. La Marina (cdra. 9-19), Jr. Jose Rufino Echenique Benavente (cdra. 1-2), Gral. Juan José Salas (cdra. 1-2), Av. Cuzco (cdra. 1 – 9), Av. Universitaria (cdra. 6 - 8).
- 14 Entre Av. Universitaria (cdra. 3-5 , Diego de Agüero (cdra. 1-6), Av. J. Bertolotto (cdra. 1-9). Av. Cuzco (cdra. 1 – 9)

Esta distribución en 14 zonas se debe en virtud a lo señalado en el Memorando N° 712-GESECI/MDSM. Lo que ha implicado una mejor distribución del servicio prestado a cada una de estas zonas, guardando relación directa con su tasa.

En atención a la distribución a las 14 zonas la SubGerencia de Registro, Recaudación y Atención al Contribuyente mediante el informe N° 111 -2010-SGRRAC-GRAT/MDSM, realiza un estudio sobre el impacto de la variación de zonificación de los predios, con la finalidad de estimar la variación con respecto al ejercicio 2010.

4.2.- Determinar el % de intervenciones por zona, que se obtiene al sumar el total de las intervenciones ocurridas en el período comprendido entre los meses de enero hasta agosto del 2010, aplicando la siguiente formula: $\frac{\sum \text{intervenciones por zona} * 100}{\sum \text{total de intervenciones de todas las zonas}}$; según el cuadro elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, contenido en el Memorando N° 712 -2010-GESECI/MDSM.

TABLA DE INTERVENCIONES DEL SERENAZGO DE SAN MIGUEL

ZONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	%	TOTAL
ZONA 01	158	169	168	170	157	169	183	170	7.69	1344
ZONA 02	12	13	14	17	12	14	12	14	0.62	108
ZONA 03	160	161	162	162	168	163	170	168	7.52	1314
ZONA 04	116	120	127	126	125	135	153	151	6.02	1053
ZONA 05	218	220	222	223	210	211	226	220	10.01	1750
ZONA 06	3	5	6	5	5	4	3	2	0.19	33
ZONA 07	170	169	168	171	166	167	176	168	7.75	1355
ZONA 08	177	176	177	179	176	178	182	179	8.14	1424
ZONA 09	136	140	139	137	135	138	145	133	6.31	1103
ZONA 10	226	228	224	229	222	231	224	233	10.39	1817
ZONA 11	102	104	101	102	106	104	110	110	4.80	839
ZONA 12	215	213	218	227	214	225	230	229	10.13	1771
ZONA 13	216	212	218	225	209	207	205	214	9.76	1706
ZONA 14	242	245	237	234	222	234	223	230	10.68	1867
TOTAL	1,993	2,006	2,013	2,037	1,970	2,011	2,059	2,051	100	17,484

4.3.- Capacidad disuasiva, que es una valoración escalonada (en función al grado de preparación y material logístico empleado), proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 712-2010-GESECI/MDSM. Para lograr los valores escalonados de éste concepto se ha tenido como criterios fundamentales los requisitos, capacitación y especializaciones necesaria para conformar cada unidad de serenazgo; obteniéndose el siguiente cuadro:

Requisitos, capacitación y Especialización

TIPO DE SERENO	SEGURIDAD VIAL	ETICA	VALORES	TECNICAS DE PATRULLA URBANA	COMUNICACIONES	REGULACION DE CONDUCTAS	CONDUCCION DEL VEHICULO	INTERVENCIONES RAPIDAS EN OPERATIVOS DE ERRADICACION	PLANEAMIENTO DE ESTADO MAYOR	PERSONAL ENTRENADO POR SU COMANDO	VALOR ESCALONAD
PATRULLA JUVENIL	1.00	1.00	1.00								3.00
SERENO A PIE	1.00	1.00	1.00	1.00							4.00
SERENO OPERADOR CCTV	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00						5.00
SERENO MOTORIZADO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					6.00
SERENO CHOFER	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00				7.00
SERENO GAR	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			8.00
SUPERVISOR	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00		9.00
PERSONAL PNP	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	10.00

Para Cada especialización se ha colocado el valor de 1.00 (valor que nos permitirá marcar una diferencia entre cada uno de los criterios de especializaciones).

UNIDAD DE SERENAZGO	CANTIDAD	VALOR ESCALONADO	TOTAL
PATRULLA JUVENIL	10	3.00	30.00
SERENO A PIE	190	4.00	760.00
SERENO MOTORIZADO	40	5.00	200.00
SERENO CHOFER	52	6.00	312.00
SERENO OPERADOR CCTV	15	7.00	105.00
SERENO GAR	50	8.00	400.00
SUPERVISOR	15	9.00	135.00
PERSONAL PNP	6	10.00	60.00
TOTALES	378	52.00	2002.00

La Capacidad Disuasiva, se obtiene al multiplicar la unidad (personal por zona) y su respectivo valor escalonado asignado; para el efecto, los supervisores están comprendidos dentro del rubro de sereno operador, y en el caso de comunicación solo se ha tomado el número de personal ubicándolos a éstos como sereno a pie.

4.4.- Distribución de la capacidad disuasiva por zona, que se determina al realizar la distribución del personal desplegado por cada una de las zonas. Detallados el Memorando N° 712-2010-GESECI/MDSM, elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

4.5.- Porcentaje de distribución por zona, que se obtiene de dividir la \sum de la capacidad disuasiva de todas las zonas * 100 / \sum de la capacidad disuasiva por zona.

UNIDADES	ZONA 01		ZONA 02		ZONA 03		ZONA 04		ZONA 05		ZONA 06		ZONA 07		ZONA 08	
	UNIDAD	CAP DISUASIVA	UNIDAD	CAP DISUASIVA	UNIDAD	CAP DISUASIVA	UNIDAD	CAP DISUASIVA	UNIDAD	CAP DISUASIVA	UNIDAD	CAP DISUASIVA	UNIDAD	CAP DISUASIVA	UNIDAD	CAP DISUASIVA
PATRULLA JUVENIL	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	4	12.00	1	3.00	1	3.00	0	0.00
SERENO A PIE	14	56.00	10	40.00	13	52.00	12	48.00	20	80.00	1	4.00	22	88.00	13	52.00
MOTORIZADOS	1	5.00	1	5.00	0	0.00	1	5.00	2	10.00	0	0.00	9	45.00	0	0.00
UNIDAD MOVIL	1	6.00	1	6.00	0	0.00	1	6.00	6	36.00	0	0.00	5	30.00	5	30.00

UNIDADES	ZONA 01		ZONA 02		ZONA 03		ZONA 04		ZONA 05		ZONA 06		ZONA 07		ZONA 08	
	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA
C.COMUNICACIONES	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	5	35.00	0	0.00
SERENO GAR SUPERVISOR	1	8.00	1	8.00	1	8.00	1	8.00	8	64.00	0	0.00	0	0.00	2	16.00
PERSONAL PNP	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
TOTAL	18	84.00	14	68.00	15	69.00	16	76.00	41	211.00	2	7.00	43	210.00	22	116.00
% de Distribución	4.20		3.40		3.45		3.80		10.54		0.35		10.49		5.79	

UNIDADES	ZONA 09		ZONA 10		ZONA 11		ZONA 12		ZONA 13		ZONA 14		EFECTIVOS
	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	
PATRULLA JUVENIL	0	0.00	1	3.00	0	0.00	1	3.00	1	3.00	1	3.00	10
SERENO A PIE	14	56.00	14	56.00	6	24.00	17	68.00	17	68.00	17	68.00	190
MOTORIZADOS	7	35.00	10	50.00	1	5.00	2	10.00	3	15.00	3	15.00	40
UNIDAD MOVIL	1	6.00	7	42.00	0	0.00	7	42.00	8	48.00	10	60.00	52
C.COMUNICACIONES	10	70.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	15
SERENO GAR SUPERVISOR	0	0.00	10	80.00	0	0.00	10	80.00	7	56.00	9	72.00	50
PERSONAL PNP	0	0.00	1	10.00	1	10.00	2	20.00	1	10.00	1	10.00	6
TOTAL	33	176.00	44	250.00	9	48.00	40	232.00	38	209.00	43	246.00	378
% de Distribución	8.79		12.49		2.40		11.59		10.44		12.29		

4.6.- Determinación del costo del servicio por cada una de las zonas, primero aplicamos: porcentaje de capacidad disuasiva + porcentaje de intervenciones / 2; obteniéndose un promedio final (por cada una de las zonas). Para obtener el costo total del servicio por cada zona, se aplica la siguiente formula: Costo total del Servicio de Serenazgo * promedio final / 100. Según lo detallado en el Memorando N° 712-2010-GESECI/MDSM, elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

COSTO SERVICIO 6,682,437.32 (01)
(07) (02) (03) (04)=(02)+(03)/2 (05)=(04)*(01)/100

ZONA	AGRUP. POR USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	% INCIDENCIAS	CAPAC. DISUASIVA	% CAPAC. DISUASIVA	PROMEDIO FINAL	COSTOS
ZONA 01	COMERCIO	382	1,344.00	7.69	84.00	4.20	5.94	397,031.41
	PREDIO SIN CONSTRUIR	39						
	HABITACIONAL	2,568						
ZONA 02	COMERCIO	76	108.00	0.62	68.00	3.40	2.01	134,126.91
	PREDIO SIN CONSTRUIR	50						
	HABITACIONAL	917						
ZONA 03	COMERCIO	121	1,314.00	7.52	69.00	3.45	5.48	366,264.26
	PREDIO SIN CONSTRUIR	43						
	HABITACIONAL	2,256						
ZONA 04	COMERCIO	188	1,053.00	6.02	76.00	3.80	4.91	328,069.35
	PREDIO SIN CONSTRUIR	8						
	HABITACIONAL	1,264						
ZONA 05	COMERCIO	603	1,750.00	10.01	211.00	10.54	10.27	686,574.05
	PREDIO SIN CONSTRUIR	71						
	HABITACIONAL	2,795						
ZONA 06	COMERCIO	3	33.00	0.19	7.00	0.35	0.27	17,988.93
	PREDIO SIN CONSTRUIR	10						
	HABITACIONAL	143						
ZONA 07	COMERCIO	775	1,355.00	7.75	210.00	10.49	9.12	609,420.02
	PREDIO SIN CONSTRUIR	68						
	HABITACIONAL	1,827						
ZONA 08	COMERCIO	194	1,424.00	8.14	116.00	5.79	6.97	465,725.62
	PREDIO SIN CONSTRUIR	42						
	HABITACIONAL	2,416						
ZONA 09	COMERCIO	264	1,103.00	6.31	176.00	8.79	7.55	504,518.47
	PREDIO SIN CONSTRUIR	56						
	HABITACIONAL	2,337						
ZONA 10	COMERCIO	719	1,817.00	10.39	250.00	12.49	11.44	764,466.53
	PREDIO SIN CONSTRUIR	145						
	HABITACIONAL	6,000						
ZONA 11	COMERCIO	182	839.00	4.80	48.00	2.40	3.60	240,443.30
	PREDIO SIN CONSTRUIR	13						
	HABITACIONAL	982						
ZONA 12	COMERCIO	393	1,771.00	10.13	232.00	11.59	10.86	725,634.93
	PREDIO SIN CONSTRUIR	117						
	HABITACIONAL	3,054						
ZONA 13	COMERCIO	365	1,706.00	9.76	209.00	10.44	10.10	674,827.70
	PREDIO SIN CONSTRUIR	65						
	HABITACIONAL	3,430						
ZONA 14	COMERCIO	337	1,867.00	10.68	246.00	12.29	11.48	767,345.84
	PREDIO SIN CONSTRUIR	85						
	HABITACIONAL	6,478						
		41,881.00	17,484.00	100.00	2,002.00	100.00	100.00	6,682,437.32

4.7.- Determinación de Usos por Zona, de la información obtenida mediante Memorando N° 712-2010-GESECI/MDSM, elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se ha determinado la cantidad de predios divididos en tres usos: Casa Habitación, Terreno Sin Construir y otros usos o Comercio.

ZONA 01	COMERCIO	382
	PREDIO SIN CONSTRUIR	39
	HABITACIONAL	2,568
ZONA 02	COMERCIO	76
	PREDIO SIN CONSTRUIR	50
	HABITACIONAL	917
ZONA 03	COMERCIO	121
	PREDIO SIN CONSTRUIR	43
	HABITACIONAL	2,256
ZONA 04	COMERCIO	188
	PREDIO SIN CONSTRUIR	8
	HABITACIONAL	1,264
ZONA 05	COMERCIO	603
	PREDIO SIN CONSTRUIR	71
	HABITACIONAL	2,795
ZONA 06	COMERCIO	3
	PREDIO SIN CONSTRUIR	10
	HABITACIONAL	143
ZONA 07	COMERCIO	775
	PREDIO SIN CONSTRUIR	68
	HABITACIONAL	1,827
ZONA 08	COMERCIO	194
	PREDIO SIN CONSTRUIR	42
	HABITACIONAL	2,416
ZONA 09	COMERCIO	264
	PREDIO SIN CONSTRUIR	56
	HABITACIONAL	2,337
ZONA 10	COMERCIO	719
	PREDIO SIN CONSTRUIR	145
	HABITACIONAL	6,000
ZONA 11	COMERCIO	182
	PREDIO SIN CONSTRUIR	13
	HABITACIONAL	982
ZONA 12	COMERCIO	393
	PREDIO SIN CONSTRUIR	117
	HABITACIONAL	3,054
ZONA 13	COMERCIO	365
	PREDIO SIN CONSTRUIR	65
	HABITACIONAL	3,430
ZONA 14	COMERCIO	337
	PREDIO SIN CONSTRUIR	85
	HABITACIONAL	6,478
		41,881

4.8.- Distribución del Costo del Servicio por Uso y Zona, con la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 712-2010-GESECI/MDSM, se ha procedido a determinar el Costo del Servicio por Uso, aplicando la siguiente fórmula: $\sum \text{costo del servicio por zona} * \text{porcentaje de Agrupación por uso} / 100$ (esta fórmula se aplica para cada una de las zonas). Quedando distribuido de la siguiente manera:

COSTO SERVICIO		6,682,437.32		(05) = (04) * (01) / 100	(6)	(08) = (06) * (07) / 100	(9) = (05) * (08) / 100
ZONA	AGRUP. POR USO	PREDIOS	COSTOS	INCIDENCIAS POR USO	% AGRUPACION POR USO	COSTO DEL SERVICIO POR USO	
ZONA 01	COMERCIO	382	397,031.41	544.00	40.48	160,703.19	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	39		24.00	1.79	7,089.85	
	HABITACIONAL	2,568		776.00	57.74	229,238.37	
ZONA 02	COMERCIO	76	134,126.91	25.00	23.15	31,047.90	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	50		5.00	4.63	6,209.58	
	HABITACIONAL	917		78.00	72.22	96,869.43	
ZONA 03	COMERCIO	121	366,264.26	248.00	18.87	69,127.50	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	43		21.00	1.60	5,853.54	
	HABITACIONAL	2,256		1,045.00	79.53	291,283.22	
ZONA 04	COMERCIO	188	328,069.35	472.00	44.82	147,054.83	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	8		5.00	0.47	1,557.78	
	HABITACIONAL	1,264		576.00	54.70	179,456.74	
ZONA 05	COMERCIO	603	686,574.05	809.00	46.23	317,393.38	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	71		31.00	1.77	12,162.17	
	HABITACIONAL	2,795		910.00	52.00	357,018.51	
ZONA 06	COMERCIO	3	17,988.93	3.00	9.09	1,635.36	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	10		1.00	3.03	545.12	
	HABITACIONAL	143		29.00	87.88	15,808.46	
ZONA 07	COMERCIO	775	609,420.02	909.00	67.08	408,828.63	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	68		19.00	1.40	8,545.37	
	HABITACIONAL	1,827		427.00	31.51	192,046.01	
ZONA 08	COMERCIO	194	465,725.62	249.00	17.49	81,436.57	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	42		21.00	1.47	6,868.14	
	HABITACIONAL	2,416		1,154.00	81.04	377,420.91	
ZONA 09	COMERCIO	264	504,518.47	394.00	35.72	180,217.84	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	56		20.00	1.81	9,148.11	

COSTO SERVICIO

6,682,437.32

	AGRUP POR USO	PREDIOS	(05) = (04) * (01) /100 COSTOS	(6) INCIDENCIAS POR USO	(08) = (06) * (07) /100 % AGRUPACION POR USO	(9) = (05) * (08) /100 COSTO DEL SERVICIO POR USO
	HABITACIONAL	2337		689.00	62.47	315,152.51
ZONA 10	COMERCIO	719	764,466.53	603.00	33.19	253,700.23
	PREDIO SIN CONSTRUIR	145		51.00	2.81	21,457.23
	HABITACIONAL	6,000		1,163.00	64.01	489,309.06
ZONA 11	COMERCIO	182	240,443.30	305.00	36.35	87,407.87
	PREDIO SIN CONSTRUIR	13		6.00	0.72	1,719.50
	HABITACIONAL	982		528.00	62.93	151,315.93
ZONA 12	COMERCIO	393	725,634.93	582.00	32.86	238,463.88
	PREDIO SIN CONSTRUIR	117		38.00	2.15	15,569.81
	HABITACIONAL	3,054		1,151.00	64.99	471,601.24
ZONA 13	COMERCIO	365	674,827.70	351.00	20.57	138,842.04
	PREDIO SIN CONSTRUIR	65		25.00	1.47	9,889.03
	HABITACIONAL	3,430		1,330.00	77.96	526,096.63
ZONA 14	COMERCIO	337	767,345.84	202.00	10.82	83,022.96
	PREDIO SIN CONSTRUIR	85		27.00	1.45	11,097.13
	HABITACIONAL	6478		1,638.00	87.73	673,225.76
		4,1881	6,682,437.32	17,484		6,682,437.32

4.9.- Determinación de la tasa por servicio según zona para el caso de uso Casa-habitación y Terreno Sin Construir, aplicamos la siguiente formula: Costo del Servicio anual / Cantidad de predios = Tasa Anual. Seguidamente determinamos: Tasa Mensual = Tasa Anual / 12 (meses), de la misma manera se procede a calcular la Tasa Mensual para cada zona.

4.10.- Determinación de la tasa por servicio según zona para usos distintos a Casa Habitación y Terreno Sin Construir, del informe N° 238-2010-SGI-GM/MDSM, mediante el cual el área de informática detalla la cantidad de predios por uso y zona de serenazgo complementada con la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 712-2010-GESECI/MDSM, se ha procedido a determinar lo siguiente:

4.10.1 Determinación de Incidencias para cada Uso, con los porcentajes se ha procedido a determinarla aplicando la siguiente formula:

$$\sum \text{Incidencias} * \text{porcentaje por Uso} / 100.$$

4.10.2 Distribución del Costo para cada Uso, se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Costo total} * \text{porcentaje por uso} / 100.$$

4.10.3 Determinación de la Tasa Anual : Costo por Uso / Cantidad de predios.

4.10.4 Determinación de la Tasa Mensual: Tasa Anual / 12 (meses).

La aplicación de lo antes detallado para cada una de las zonas será de la siguiente manera:

	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
ZONA 01	CASA HABITACION	2,568	229,238.37	89.27	7.44			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	39	7,089.85	181.79	15.15			
	INAFECTOS	179						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	BANCOS	1	8.00	1.47	2,363.28	2,363.28	196.94	
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	13	18.00	3.31	5,317.38	409.03	34.09	
	COMERCIO	300	441.00	81.07	130,275.93	434.25	36.19	
	EDUCACION INICIAL	9	4.00	0.74	1,181.64	131.29	10.94	
	ESTACION DE SERVICIO	2	5.00	0.92	1,477.05	738.53	61.54	
	FUNDACIONES	1	1.00	0.18	295.41	295.41	24.62	
	INDUSTRIA	3	13.00	2.39	3,840.33	1,280.11	106.68	
	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1	2.00	0.37	590.82	590.82	49.24	
	RESTAURANTE	12	15.00	2.76	4,431.15	369.26	30.77	
	SALA DE JUEGO	1	3.00	0.55	886.23	886.23	73.85	
	SERVICIOS EN GENERAL	2	5.00	0.92	1,477.05	738.53	61.54	
TIENDA	37	29.00	5.33	8,566.90	231.54	19.29		
		382	544.00	100.00	160,703.19			
ZONA 02	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
	CASA HABITACION	917	96,869.43	105.64	8.80			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	50	6,209.58	124.19	10.35			
	INAFECTOS	39						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	1	0.93	1	287.48	287.48	23.96	
	COMERCIO	47	83	76.85	23,860.88	507.68	42.31	
	EDUCACION INICIAL	1	0.93	1	287.48	287.48	23.96	
	GOBIERNO CENTRAL	4	4	3.70	1,149.92	287.48	23.96	
	RESTAURANTE	5	7	6.48	2,012.36	402.47	33.54	
	SERVICIO DE SALUD	1	2	1.85	574.96	574.96	47.91	
	SERVICIOS EN GENERAL	2	2	1.85	574.96	287.48	23.96	
	TIENDA	15	8	7.41	2,299.84	153.32	12.78	
			76	108	100.00	31,047.90		

ZONA 03	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
	CASA HABITACION	2,256	291,283.22	129.11	10.76			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	43	5,853.54	136.13	11.34			
	INAFECTOS	410						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	1	1.00	0.40	278.74	278.74	23.23	
	COMERCIO	94	208.00	83.87	57,977.90	616.79	51.40	
	EDUCACION INICIAL	3	2.00	0.81	557.48	185.83	15.49	
	ESTACIONES DE SERVICIO	1	6.00	2.42	1,672.44	1,672.44	139.37	
	FUNDACIONES	2.	5.00	2.02	1,393.70	696.85	58.07	
	MERCADO	1	2.00	0.81	557.48	557.48	46.46	
	RESTAURANTE	3	5.00	2.02	1,393.70	464.57	38.71	
	SERVICIOS EN GENERAL	1	3.00	1.21	836.22	836.22	69.68	
	TIENDA	15	16.00	6.45	4,459.84	297.32	24.78	
		121	248.00	100.00	69,127.50			
ZONA 04	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
	CASA HABITACION	1,264	179,456.74	141.98	11.83			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	8	1,557.78	194.72	16.23			
	INAFECTOS	214						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	4	6.00	1.27	1,869.34	467.34	38.94	
	COMERCIO	163	378.00	80.08	117,768.49	722.51	60.21	
	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES	2	60.00	12.71	18,693.41	9,346.71	778.89	
	INDUSTRIA	1	5.00	1.06	1,557.78	1,557.78	129.82	
	RESTAURANTE	4	6.00	1.27	1,869.34	467.34	38.94	
	SERVICIOS EN GENERAL	3	8.00	1.69	2,492.45	830.82	69.23	
	TIENDA	11	9.00	1.91	2,804.01	254.91	21.24	
			188	472.00	100.00	147,054.83		
	ZONA 05	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL		
CASA HABITACION		2,795	357,018.51	127.73	10.64			
PREDIO SIN CONSTRUIR		71	12,162.17	171.30	14.27			
INAFECTOS		444						
USO		PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
BANCOS		6	36.00	4.45	14,123.81	2,353.97	196.16	
CINES		3	13.00	1.61	5,100.26	1,700.09	141.67	
COLEGIO UNIDADES ESCOLARES		19	25.00	3.09	9,808.20	516.22	43.02	
COMERCIO		377	542.00	67.00	212,641.79	564.04	47.00	
EDUCACION INICIAL		2	1.00	0.12	392.33	196.16	16.35	
ESTACION DE SERVICIO		2	10.00	1.24	3,923.28	1,961.64	163.47	
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES		2	18.00	2.22	7,061.90	3,530.95	294.25	
INDUSTRIA		2	10.00	1.24	3,923.28	1,961.64	163.47	
INSTITUTO SUPERIOR		1	8.00	0.99	3,138.62	3,138.62	261.55	
MERCADO		4	5.00	0.62	1,961.64	490.41	40.87	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO		1	1.00	0.12	392.33	392.33	32.69	
RESTAURANTE		28	39.00	4.82	15,300.79	546.46	45.54	
SALA DE JUEGO		2	6.00	0.74	2,353.97	1,176.98	98.08	
SERVICIO DE SALUD		2	2.00	0.25	784.66	392.33	32.69	
SERVICIO EN GENERAL		14	19.00	2.35	7,454.23	532.45	44.37	
TIENDA		138	74.00	9.15	29,032.27	210.38	17.53	
			603	809.00	100.00	317,393.38		
ZONA 06	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
	CASA HABITACION	143	15,808.46	110.55	9.21			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	10	545.12	54.51	4.54			
	INAFECTOS	3						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	COMERCIO	1	1	50.00	817.68	817.68	68.14	
	TIENDA	2	1	50.00	817.68	408.84	34.07	
		3	2	100.00	1,635.36			

ZONA 07	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
	CASA HABITACION	1,827	192,046.01	105.12	8.76			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	68	8,545.37	125.67	10.47			
	INAFECTOS	438						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	BANCOS	9	48.00	5.28	21,588.31	2,398.70	199.89	
	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	7	166.00	18.26	74,659.57	10,665.65	888.80	
	CINES	1	4.00	0.44	1,799.03	1,799.03	149.92	
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	3	10.00	1.10	4,497.56	1,499.19	124.93	
	COMERCIO	440	532.00	58.53	239,270.44	543.80	45.32	
	EDUCACION INICIAL	1	1.00	0.11	449.76	449.76	37.48	
	GOBIERNO CENTRAL	1	1.00	0.11	449.76	449.76	37.48	
	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES	3	32.00	3.52	14,392.21	4,797.40	399.78	
	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	4.00	0.44	1,799.03	899.51	74.96	
	RESTAURANTE	31	26.00	2.86	11,693.67	377.22	31.43	
	SALA DE JUEGO	2	7.00	0.77	3,148.30	1,574.15	131.18	
	SERVICIO DE HOSPEDAJE	2	3.00	0.33	1,349.27	674.63	56.22	
SERVICIO DE SALUD	3	5.00	0.55	2,248.78	749.59	62.47		
SERVICIOS EN GENERAL	10	10.00	1.10	4,497.56	449.76	37.48		
TIENDA	259	53.00	5.83	23,837.09	92.04	7.67		
UNIVERSIDAD	1	7.00	0.77	3,148.30	3,148.30	262.36		
		775	909.00	100.00	408,828.63			
ZONA 08	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
	CASA HABITACION	2,416	377,420.91	156.22	13.02			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	42	6,868.14	163.53	13.63			
	INAFECTOS	411						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	3	2.00	0.80	654.11	218.04	18.17	
	COMERCIO	152	220.00	88.35	71,951.99	473.37	39.45	
	EDUCACION INICIAL	2	1.00	0.40	327.05	163.53	13.63	
	INDUSTRIA	1	2.00	0.80	654.11	654.11	54.51	
	MERCADO	3	4.00	1.61	1,308.22	436.07	36.34	
	RESTAURANTE	8	7.00	2.81	2,289.38	286.17	23.85	
	SERVICIOS EN GENERAL	1	2.00	0.80	654.11	654.11	54.51	
	TIENDA	24	11.00	4.42	3,597.60	149.90	12.49	
		194	249.00	100.00	81,436.57			
ZONA 09	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
	CASA HABITACION	2,337	315,152.51	134.85	11.24			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	56	9,148.11	163.36	13.61			
	INAFECTOS	324						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	BANCOS	1	6.00	1.52	2,744.43	2,744.43	228.70	
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	7	4.00	1.02	1,829.62	261.37	21.78	
	COMERCIO	199	259.00	65.74	118,468.07	595.32	49.61	
	CULTURAL	2	2.00	0.51	914.81	457.41	38.12	
	EDUCACION INICIAL	4	1.00	0.25	457.41	114.35	9.53	
	ESTACION DE SERVICIO	2	3.00	0.76	1,372.22	686.11	57.18	
	GOBIERNO CENTRAL	1	1.00	0.25	457.41	457.41	38.12	
	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES	6	78.00	19.80	35,677.64	5,946.27	495.52	
	INDUSTRIA	1	1.00	0.25	457.41	457.41	38.12	
	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1	1.00	0.25	457.41	457.41	38.12	
	RESTAURANTE	13	10.00	2.54	4,574.06	351.85	29.32	
	SALA DE JUEGO	5	13.00	3.30	5,946.27	1,189.25	99.10	
	SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	2.00	0.51	914.81	914.81	76.23	
	SERVICIO DE SALUD	2	5.00	1.27	2,287.03	1,143.51	95.29	
	SERVICIOS EN GENERAL	7	3.00	0.76	1,372.22	196.03	16.34	
	TIENDA	12	5.00	1.27	2,287.03	190.59	15.88	
			264	394.00	100.00	180,217.84		

ZONA 10	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
	CASA HABITACION	6,000	489,309.06	81.55	6.80			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	145	21,457.23	147.98	12.33			
	INAFFECTOS	993						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	8	6.00	1.00	2,524.38	315.55	26.30	
	COMERCIO	507	456.00	75.62	191,852.91	378.41	31.53	
	EDUCACION INICIAL	5	2.00	0.33	841.46	168.29	14.02	
	ESTACION DE SERVICIO	1	2.00	0.33	841.46	841.46	70.12	
	FUNDACIONES	1	1.00	0.17	420.73	420.73	35.06	
	GOBIERNO CENTRAL	12	5.00	0.83	2,103.65	175.30	14.61	
	INDUSTRIA	63	80.00	13.27	33,658.41	534.26	44.52	
	MERCADO	6	6.00	1.00	2,524.38	420.73	35.06	
	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	8	4.00	0.66	1,682.92	210.37	17.53	
	RESTAURANTE	11	8.00	1.33	3,365.84	305.99	25.50	
	SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	1.00	0.17	420.73	420.73	35.06	
	SERVICIOS EN GENERAL	10	7.00	1.16	2,945.11	294.51	24.54	
TIENDA	86	25.00	4.15	10,518.25	122.31	10.19		
		719	603.00	100.00	253,700.23			
ZONA 11	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
	CASA HABITACION	982	151,315.93	154.09	12.84			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	13	1,719.50	132.27	11.02			
	INAFFECTOS	160						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	BANCOS	6	19.00	6.23	5,445.08	907.51	75.63	
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	8	10.00	3.28	2,865.83	358.23	29.85	
	COMERCIO	124	232.00	76.07	66,487.30	536.19	44.68	
	EDUCACION INICIAL	2	1.00	0.33	286.58	143.29	11.94	
	RESTAURANTE	24	22.00	7.21	6,304.83	262.70	21.89	
	SERVICIO DE HOSPEDAJE	4	7.00	2.30	2,006.08	501.52	41.79	
	SERVICIO DE SALUD	1	2.00	0.66	573.17	573.17	47.76	
	SERVICIOS EN GENERAL	4	6.00	1.97	1,719.50	429.87	35.82	
	TIENDA	9	6.00	1.97	1,719.50	191.06	15.92	
			182	305.00	100.00	87,407.87		
	ZONA 12	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL		
		CASA HABITACION	3,054	471,601.24	154.42	12.87		
PREDIO SIN CONSTRUIR		117	15,569.81	133.08	11.09			
INAFFECTOS		639						
USO		PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
BANCOS		2	6.00	1.03	2,458.39	1,229.20	102.43	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES		6	5.00	0.86	2,048.66	341.44	28.45	
COMERCIO		277	450.00	77.32	184,379.29	665.63	55.47	
EDUCACION INICIAL		3	2.00	0.34	819.46	273.15	22.76	
GOBIERNO CENTRAL		1	1.00	0.17	409.73	409.73	34.14	
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS Y SIMILARES		4	62.00	10.65	25,403.37	6,350.84	529.24	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO		1	1.00	0.17	409.73	409.73	34.14	
RESTAURANTE		10	4.00	0.69	1,638.93	163.89	13.66	
SALA DE JUEGO		1	2.00	0.34	819.46	819.46	68.29	
SERVICIO DE HOSPEDAJE		5	6.00	1.03	2,458.39	491.68	40.97	
SERVICIOS EN GENERAL		10	6.00	1.03	2,458.39	245.84	20.49	
TIENDA		73	37.00	6.36	15,160.07	207.67	17.31	
		393	582.00	100.00	238,463.88			
ZONA 13	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL			
	CASA HABITACION	3,430	526,096.63	153.38	12.78			
	PREDIO SIN CONSTRUIR	65	9,889.03	152.14	12.68			
	INAFFECTOS	420						
	USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	7	5.00	1.42	1,977.81	282.54	23.55	
	COMERCIO	258	255.00	72.65	100,868.15	390.96	32.58	
	CULTURAL	1	1.00	0.28	395.56	395.56	32.96	
	EDUCACION INICIAL	1	1.00	0.28	395.56	395.56	32.96	
	INDUSTRIA	1	2.00	0.57	791.12	791.12	65.93	
	MERCADO	1	3.00	0.85	1,186.68	1,186.68	98.89	
	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1	1.00	0.28	395.56	395.56	32.96	
	RESTAURANTE	27	19.00	5.41	7,515.67	278.36	23.20	
	SALA DE JUEGO	2	5.00	1.42	1,977.81	988.90	82.41	
	SERVICIO DE SALUD	3	11.00	3.13	4,351.18	1,450.39	120.87	
	SERVICIOS EN GENERAL	9	12.00	3.42	4,746.74	527.42	43.95	
	TIENDA	54	36.00	10.26	14,240.21	263.71	21.98	
		365	351.00	100.00	138,842.04			

ZONA 14	USO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL		
	CASA HABITACION	6,478	673,225.76	103.92	8.66		
PREDIO SIN CONSTRUIR	85	11,097.13	130.55	10.88			
INAFECTOS	1,268						
USO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	16	11.00	5.45	4,521.05	282.57	23.55	
COMERCIO	255	153.00	75.74	62,883.72	246.60	20.55	
CULTURAL	3	2.00	0.99	822.01	274.00	22.83	
EDUCACION INICIAL	4	1.00	0.50	411.00	102.75	8.56	
FUNDACIONES	4	2.00	0.99	822.01	205.50	17.13	
GOBIERNO CENTRAL	3	2.00	0.99	822.01	274.00	22.83	
INDUSTRIA	8	10.00	4.95	4,110.05	513.76	42.81	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	2.00	0.99	822.01	411.00	34.25	
RESTAURANTE	5	2.00	0.99	822.01	164.40	13.70	
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	1.00	0.50	411.00	411.00	34.25	
SERVICIOS EN GENERAL	4	3.00	1.49	1,233.01	308.25	25.69	
TIENDA	32	13.00	6.44	5,343.06	166.97	13.91	
	337	202.00	100.00	83,022.96			

5.- Justificación de la variación

COSTOS 2011	COSTOS 2010	%
S/. 6,682,437.32	S/. 6,472,911.03	3.24

El costo total del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2011 se ha incrementado en un 3.24% equivalente a S/. 209,526.29 nuevos soles, respecto al costo total del servicio calculado para el año 2010. Los Costo directos varían en un 4.43%, por el incremento de personal (07 serenos, 01 mecánico y un ayudante de mecánica), además se les asigna uniformes, implementos y accesorios para el normal desarrollo de sus labores, conforme se sustenta con el **Memorandum N° 728-2010-GESECI/MDSM, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.**

Cabe indicar que para el año 2011, se ha programado la adquisición de 300 unidades de alarma, para la conformación del Sistema de Tele alarma Vecinal y así también 24 videocámaras de vigilancia, cuya depreciación se calcula que asciende a S/. 143,926.30. Estas adquisiciones mejorarán la calidad del servicio, los cuales servirán para atender con mayor rapidez las acciones del Serenazgo, en su mayoría en los puntos de mayor concentración y concurrencia de personas, como las que asisten y transitan en forma diaria en los centros comerciales e Hipermercados. Asimismo se ampliará el servicio de Serenazgo en el Malecón Costa Verde y Costanera de nuestro distrito, conforme se sustenta con el **Memorandum N° 713 y 730-2010-GESECI/MDSM, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana** y el **Informe N° 124-GPP/MDSM, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

Los costos fijos han aumentado en un 31.45%, que ascienden al monto de S/. 32,051.35 en relación al ejercicio 2010, como consecuencia del pago del servicio de rastreo satelital (GPS), revisión técnica vehicular y SOAT, así como consecuencia del pago de los servicios básicos. En este rubro de costo además, se ha sincerado los costos con respecto al índice declarado el año 2010, conforme se sustentan con las ordenes de servicio, las cuales expresan el pago efectuado por estos conceptos, y declarados mediante el **Informe N° 341-2010-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.**

Asimismo, se precisa la justificación del incremento del costo para el año 2011, debido al incremento de la población flotante en el distrito que concurren en forma diaria y permanente a los grandes centros comerciales que se han instalado en nuestro distrito, tales como, Hipermercados Metro, Tottus, Saga Falabella, Ripley, Cassinelli, Hiraoka, Parque de las leyendas, malecón costanero, y por la construcción de nuevos edificios multifamiliares, Restaurantes, bancos, Centros de esparcimiento, etc.; conforme se sustenta con el **Memorandum N° 567-2010-GESECI/MDSM, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.**

6.- Proyección de Ingresos

MENSUAL EN S/.	ANUAL EN S/.
556,857.28	6 682,287.42

SERVICIO	PREDIOS		PREDIOS	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(3)
	AFECTOS	EXONERADOS	INAFECTOS	PREDIOS
SERENAZGO	41,881	6,146	5,942	47,823

(*) Costo que será asumido por la municipalidad.

Ingreso según % afectación	Cantidad de Predios	Costo Mensual Distribuido	Costo Anual Distribuido	Porcentaje de Exoneración	Ingreso Anual	Costo Anual	Diferencia	Cobertura % ingreso /costo
afectos al 100%	35,735	475,149.63	5,701,795.51	0%	5,701,795.51	5,701,795.51	0.00	100
afectos al 50%	6,146	81,720.15	980,641.81	50%	490,320.91	980,641.81	-490,320.91	50.00
	41,881		6,682,437.32					

7.- Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	27,788	14,123	5,942	47,823
PORCENTAJE	58.04	29.53	12.43	100.00